I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000814

DECRETO EXENTO N°202/ / 2010

Cerrillos, 24 MAYO 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2879/2010; el Memorándum N°600/0525/2010 de la Secretaria Comunal de Planificación; el Memorándum N°1100/665/2010 de la Dirección de Control; la fotocopia del Ordinario N°01514/2010 de la Intendencia Región Metropolitana de Santiago; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O:

1. Llámase a Propuesta Pública denominada **"REPARACIÓN DE DAÑOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**, cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día 24 de mayo de 2010, a través del Portal Mercadopúblico.

3. El cierre de la licitación será el día 07 de junio de 2010, a las 11:30 horas.

4. La visita a terreno es obligatoria y será el día 26 de mayo de 2010 a las 10:00 horas desde SECPLAN, ubicado en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos.

5. La recepción de las consultas será hasta el día 27 de mayo de 2010 a las 16:00 horas, a través del Portal Mercadopúblico.

6. La entrega de las aclaraciones será el día 31 de mayo de 2010, a través del Portal Mercadopúblico.

7. La recepción de antecedentes (documentos anexos) será el día 07 de junio de 2010, a través del Portal Mercadopúblico, hasta las 11:00 horas.

8. La recepción de Boleta de Garantía de seriedad de la oferta será el día 07 de junio de 2010, hasta las 11:00 horas, en Oficina de Partes de la Secretaría Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000814

DECRETO EXENTO N°202/ / 2010

9. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el día 07 de junio de 2010, a través del Portal Mercadopúblico, a las 12:00 horas.

10. La Comisión de Apertura y Evaluadora de la propuesta será presidida por el Secretario Comunal de Planificación, y estará integrada por la Directora de Jurídica, el Director de Administración y Finanzas, el Director de Obras Municipales y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

11. La Dirección de Obras será la Unidad Técnica, la cual designará al Inspector Técnico de la Obra.

12. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se financiará con recursos externos provenientes del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Tesorería Municipal
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

I. Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIAS Nº 100/ 2879

Cerrillos 20 MAYO 2010

de: ☒ **SR. ALCALDE**

0000814

- ☐ A _____
- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaria Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Remuneraciones
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Depto. Remuneraciones D. A. E. M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de tránsito y Tte. Público
- ☐ Consejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

I. Municipalidad de Cerrillos
Secretaria Municipal
DOCUMENTO RECEPCIONADO
Fecha: 20 MAYO 2010

DECRÉTESE LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA: "REPARACIÓN DE DAÑOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE CERRILLOS", EN ATENCIÓN A MEMORÁNDUM Nº 600/525/2010 DE SECPLAN Y ANTECEDENTES ADJUNTOS

PARA:

- ☐ Estudios proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma de Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☒ Confeccionar Decreto Alcaldicio / Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO:

- L 48 horas
- L 24 horas
- ☒ **Urgente**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

ALCALDE

Pase a _____

Para _____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 20 MAYO 2010
Nº Ingreso: 4007
Hora:

MEMORÁNDUM Nº 600/ 0525 /2010

A : ***ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS***
Sr. Alejandro Almendares Calderón

DE : ***SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN***
Sr. Gonzalo Urrutia Rodríguez

REF.: ***Solicita decretar llamado a Propuesta Pública "Reparación de Daños en Establecimientos Educacionales de la comuna de Cerrillos".***

Junto con saludarle, adjunto remito a US., Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Ord. Nº 01514 de Intendente de la Región Metropolitana de Santiago, Memorándum Nº 1100/665/2010 de la Dirección de Control, todos antecedentes de la Propuesta Pública denominada "Reparación de Daños en Establecimientos Educacionales de la comuna de Cerrillos"

Lo precedente, para que US., si lo tiene a bien, decrete el llamado a licitación.

La publicación se realizará a través del Portal Mercadopúblico el ***lunes 24 de mayo de 2010.***

Saluda atentamente a US.,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
GONZALO URRUTIA RODRIGUEZ
SECPLAN
Secretaría Comunal de Planificación

GUR/VND/prv.
c.c.
- *A/Destinatario*
- *A/Secplan*

Cerrillos, 19 de mayo de 2010.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
Fecha
Folio Nº

1084

MemorandumN° 1100 / 665 / 2010

De **Sergio Achá Cartes**
Director de Control

Ant. **Mem. 600/517/2010**

A **Gonzalo Urrutia Rodríguez**
Director SECPLAN

Mat. **Remite con V°B° BAG P. Pública Reparación de Daños...**

Fecha **19-05-2010**

Junto con saludarlo, adjunto remito a Ud. con su respectivo V°B° Bases Administrativa Generales de propuesta pública "Reparación de Daños en Establecimientos Educacionales de la Comuna de Cerrillos".

Sin perjuicio de lo anterior, se sugiere a Ud. remitir las mencionadas bases a la Dirección Jurídica para su revisión.

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE CONTROL

Sergio Achá Cartes
Director de Control

SAC /CRC
c.c
Archivo

DIRECCION DE CONTROL
Piloto lazo N° 120
Fax 5330230 anexo 702-703-704

GOBIERNO DE CHILE

DIVISION DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTION

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO 21.04.10 01514 OFICINA DE PARTES

stgo GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDIA DOCUMENTO RECIBIDO Fecha, 22 ABR. 2010 Nº Ingreso: 3172 Hora:

ORD. Nº

ANT. Ord. Nº 940 del 30/03/2010 de la SUBDERE.

MAT. Informa aprobación de proyectos Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, FIE año 2010.

DE : FERNANDO ECHEVERRIA VIAL
INTENDENTE REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

A : SR. ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

De acuerdo a lo indicado en el oficio del antecedente, tengo el agrado de informar a Ud. que han sido aprobados con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, FIE año 2010, los siguientes proyectos:

NOMBRE PROYECTO	MONTO M$
"Reparación Daños en Establecimientos Educacionales Cerrillos - PMU Sismo"	7.311
"Reparación Danos en Establecimientos Educacionales Cerrillos - PMU Sismo"	4.499
"Reparación Danos en Establecimientos Educacionales Cerrillos - PMU Sismo"	7.202
"Reparación Danos en Establecimientos Educacionales Cerrillos - PMU Sismo"	7.426

Por lo anterior, esa entidad deberá instruir a la brevedad a la unidad ejecutora correspondiente, para realizar los actos administrativos que permitan la contratación de las respectivas obras, a objeto de materializar las inversiones de los mencionados proyectos en un plazo máximo de 30 días.

Cabe señalar que esa corporación edilicia deberá efectuar la apertura presupuestaria pertinente a objeto de ingresar al presupuesto municipal los recursos que serán transferidos por la SUBDERE y que deberán ser imputados de acuerdo a la siguiente clasificación:

Ingreso 115-13-03-002-001
Gasto 215-31-02-004
215-31-02-05

Como condición previa al envio de los recursos, se deberá enviar a esta Autoridad Regional, aquellos documentos que respalden su contratación y ejecución.

Saluda atentamente a Ud.,

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE

FERNANDO ECHEVERRIA VIAL
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

AKM/FVA/CHM/evt
Distribución:
- Sr. Alcalde Municipalidad de Cerrillos.
- Sr. Delegado Provincial de Santiago.
- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento de Inversión Regional.
- Oficina de Partes.

5594

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PÚBLICA

"REPARACION DE DAÑOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

CERRILLOS"

ITINERARIO

PUBLICACIÓN:	Día 24 de mayo de 2010, a través del Portal Mercado Público
FECHA DE CIERRE DE LA LICITACIÓN	Día 7 de junio de 2010 a las 11.30 hrs.
VISITA A TERRENO (CARÁCTER OBLIGATORIO)	Día 26 de mayo del 2010, a las 10:00, saliendo desde SECPLAN, ubicada en Piloto Lazo # 120
RECEPCIÓN DE CONSULTAS	Hasta el día 27 de mayo de 2010 hasta las 16.00 hrs., a través del Portal Mercado Público.
ENTREGA DE ACLARACIONES	Día 31 de mayo de 2010, a través del Portal Mercado Público.
RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES (DOCUMENTOS ANEXOS)	Día 7 de junio de 2010, hasta las 11:00 hrs., a través del Portal Mercado Público.
RECEPCION BOLETA DE GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA	Día 7 de junio de 2010, hasta las 11:00 hrs., en Oficina de Partes de la Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, cerrillos
APERTURA ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA	Día 7 de junio de 2010 las 12:00 hrs. a través del Portal Mercado Público.
ADJUDICACIÓN	Día 11 de junio de 2010 a través del Portal Mercado Público.
FIRMA DEL CONTRATO	Día 18 de junio de 2010.
INICIO DE LOS SERVICIOS	Día lunes 21 de junio de 2010.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"REPARACION DE DAÑOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES (B.A.G.)

1. GENERALIDADES.

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PUBLICA:

La presente Propuesta Pública corresponde a la contratación que realiza la Ilustre Municipalidad de Cerrillos para la **"REPARACION DE DAÑOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**

1.2. UBICACIÓN Y OBRAS A EJECUTAR:

Las obras a ejecutar y sus ubicaciones, son las que a continuación se describen.

Establecimiento	Dirección
Escuela E 269, Sta. Adela	Paseo de los Profesores Nº 7400, Villa Sta. Adela
Escuela E 267, Estrella Reina de Chile	14 de Octubre Nº 1101
Escuela D 262, Lothar Kommer Bruger	Av. Las Torres Nº 539
Liceo B 69 Dr. Luis Vargas Salcedo	Vargas Salcedo Nº 1720

Las cubicaciones que entregue el mandante para la presente licitación, son sólo referenciales, por lo tanto el oferente deberá cubicar por si mismo en terreno, según el proyecto entregado.

1.3. MANDANTE:

Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

1.4. DEFINICIONES:

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados son lo sindicados en el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministros y Prestación De Servicios, más los que a continuación se indican:

1.4.1 AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL ESTUDIO O PROYECTO: La modificación de las cantidades de obras previstas en el contrato aprobado por Resolución Fundada.

1.4.2 CARTA GANTT: Es la ordenación cronológica, dentro del plazo del contrato, del desarrollo de las diversas etapas o partidas

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

del proyecto, sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultanea o sucesiva.

1.4.3 COMISIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA: Los profesionales que, designados por el Director de la Unidad Municipal respectiva, asumen el derecho y obligación de efectuar las Recepciones que correspondan.

1.4.4 COPIAS: Entiéndase por el concepto "COPIAS" como copia simple, salvo se exprese algo distinto.

1.4.5 CORRECCIÓN: Cualquier acción ejecutada por el contratista para eliminar las deficiencias.

1.4.6 DEFICIENCIA: Cualquier contravención a la prestación del servicio descrito en las presentes Bases y que podrá dar origen a una multa y que podrá constituir causal de término del contrato.

1.4.7 DEPARTAMENTO: La unidad especializada que desarrolla el proyecto o estudio, y todos los demás antecedentes técnicos relacionados con el mismo. Puede pertenecer o no a la misma Dirección a cargo del llamado a licitación o a cargo de la supervisión técnica.

1.4.8 DIRECTOR(A): La persona que se desempeña en el cargo de Director de la Unidad Técnica responsable.

1.4.9 DÍA: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las Bases se indique lo contrario.

1.4.10 GARANTÍA: Será la Boleta Bancaria o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos que caucionan las obligaciones que se expresan en las Bases.
Para la presente licitación NO se aceptaran documentos emitidos por el Banco Santander.

1.4.11 INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA (I.T.O): Es él o los funcionario(s) municipal(es), nombrados por su competencia profesional, que se designa al efecto mediante el decreto Municipal respectivo, que asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento del presente contrato, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitados por la Unidad Técnica.

1.4.12 MES: Se refiere al mes calendario de acuerdo al calendario gregoriano.

1.4.13 MODIFICACIÓN DE OBRAS: El reemplazo de parte de las obras contenidas en el contrato, por obras extraordinarias, aprobadas por la Unidad Técnica.

1.4.14 MULTA: Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio. Para la presente propuesta las multas serán fijadas en U.T.M. y en porcentaje del valor del contrato.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

1.4.15 PLANOS GENERALES: Los diseños que, indicando ubicación formas y medidas permiten un juicio de la obra por realizar a una escala conveniente para su interpretación

1.4.16 PLANOS DE DETALLES: Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de partes y/o piezas del proyecto contenido en los planos generales.

1.4.17 PRESUPUESTO OFICIAL: El estudio efectuado por la Dirección, de las cubicaciones, precios unitarios y precio total previsto para un estudio o proyecto y que representa su opinión oficial.

1.4.18 PROPUESTA A SUMA ALZADA: La oferta a precio fijo, en la que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles, a menos que las bases de licitación autoricen expresamente revisar la cubicación de ciertas obras, conforme a normas establecidas en ellas y de acuerdo a estas bases.

1.4.19 RECEPCIÓN DEFINITIVA: Es la recepción efectuada por la Comisión de Recepción de la obra sin observaciones y da derecho a la devolución de la boleta de garantía por la buena ejecución de la obra y los materiales.

1.4.20 RECEPCIÓN FINAL: Es la recepción efectuada por la Dirección de Obras Municipales, a modo de otorgar el Certificado de Recepción Final de la Obra.

1.4.21 SOPORTE PAPEL: Documento o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la ley de compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

1.4.22 U.T.M.: Unidad Tributaria Mensual.

1.4.23 UNIDAD TÉCNICA: La Unidad Municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la obra y en general velar por el estricto cumplimiento del contrato.

1.4.24 VALOR DE LA OBRA: Es el precio neto propuesto por el oferente por la obra licitada.

1.5. OBRA LICITADA:

Se contratará la reparación de los establecimientos educacionales señalados en el pto. 1.2 y contempla el desarrollo de todos los trabajos descritos en las Especificaciones Técnicas.
Las obras serán ejecutadas de acuerdo y en la forma indicada en los respectivos planos y sus Especificaciones Técnicas.

1.6. MODALIDAD DEL CONTRATO:

1.6.1. La Municipalidad de Cerrillos contratará la construcción de la obra que se define más adelante, la que se pagará mediante un sistema a suma alzada, sin reajustes. El oferente deberá ofertar un valor neto en pesos chilenos.

SECRETARIA MUNICIPAL

1.6.2. Comprende el pago de un anticipo de hasta un 20% del valor total ofertado por el proyecto y dos (2) estados de pago. Los estados de pago se verificarán contra los estados de avance respectivos, previa visación por parte del I.T.O. comprendiendo todos los gastos que originen las actividades detalladas en las Especificaciones Técnicas. El último estado de pago se cancelará una vez verificada la recepción final en conformidad a lo señalado en las presentes B.A.G.

1.6.3. Para la solicitud del pago de anticipo, el contratista deberá ingresar una garantía adicional equivalente al anticipo solicitado y con una vigencia superior en un mes al plazo del contrato. Esta garantía deberá ser emitida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, el anticipo antes señalado, será descontado de la cancelación de la última factura al término de la obra.

1.7. DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato será de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha indicada en el itinerario.

Sólo en el evento de producirse lluvia u otro fenómeno meteorológico, debidamente calificado por el I.T.O., que impida la realización de los trabajos, el plazo de ejecución se ampliará en tres días por cada jornada suspendida, dejando constancia de lo anterior en el libro de Obras o Manifold.

1.7.1. INICIO DE LAS OBRAS:

El inicio de las obras es la fecha señalada en el itinerario.

1.8. DE LA PARTICIPACIÓN:

Podrán participar en esta licitación pública todas las Personas Jurídicas o Naturales, chilenas o extranjeras, con experiencia demostrable en el rubro de obras menores, estructuras metálicas, pavimentos. O lo solicitado en las Especificaciones Técnicas. Deberán estar inscritos como proveedores del Sistema de Compras y Contratación Pública Mercado Público. y además que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes B.A.G.

1.9. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO:

La presente Propuesta Pública y su consecuente contrato, se regirán exclusivamente por estas Bases. Supletoriamente, se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia contenida en Ordenanzas y Reglamentos Municipales, Decretos Alcaldicio y las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena.

1.10. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA PUBLICA:

La presente Propuesta Pública tiene por objeto suscribir un contrato que obligará al contratista a cumplir con la ejecución de las obras que se indican en las presentes Bases, sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes de las mismas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

1.10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) La ejecución de las obras definidas, así como los estudios complementarios necesarios para la ejecución de las mismas, considerando la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.
b) Provisión de insumos, materiales, maquinaria, equipos y personal para la buena ejecución de la obra.
c) Se compromete a aceptar modificaciones, que por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica de la Obra.
d) Las demás que se contemplan en el punto Nº22 de las BA.G.

1.10.2. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Entregar toda la información disponible para la realización del proyecto licitado.
b) Pagar al contratista por la construcción de la obra licitada, en el tiempo y en la forma establecida en las B.A.G.

1.11. VISITA A TERRENO:

Tiene el carácter de **obligatoria**, en la fecha y horario señalado en el itinerario. El oferente deberá registrarse en la Secretaria Comunal de Planificación, ubicada en calle Piloto Lazo Nº120. La inasistencia a la visita a terreno implica que no podrá participar en el proceso de licitación.

1.12. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la obra estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales.

1.13. PUBLICACIÓN:

El llamado a licitación se publicará en el sitio www.mercadopublico.cl

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS:

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- ✓ Decreto que llama a Licitación Pública.
- ✓ Bases Administrativas Generales.
- ✓ Especificaciones Técnicas correspondientes.
- ✓ Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- ✓ Oficio de Observaciones si lo hubiese.
- ✓ Planos Generales
- ✓ Planos de detalle
- ✓ Anexos.
- ✓ Otros Reglamentos y Normas que tengan relación con el estudio o proyecto en particular.
- ✓ En forma supletoria, el Reglamento para contratos de Obras Públicas, aprobado por Decreto Nº 75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas y sus modificaciones posteriores, en lo que les fuere aplicable, a la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones vigente y al D.L. Nº 1.193, de 1990, del Ministerio de Hacienda.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

2.2. ACLARACIONES:

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases, podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición e Itinerario.

Las respuestas a las aclaraciones que realicen los oferentes serán decretadas y formarán parte integrante de las presentes Bases. Estas se responderán una a una, además se ingresarán al Sistema de Información mediante "Archivo Adjunto" en la fecha que se indique en el itinerario.

2.3. OFICIO DE OBSERVACIONES:

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se emitirá sólo en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los proponentes. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, como "Documentos Adjuntos" hasta antes del cierre de la Licitación y serán parte integrante de las bases de la propuesta

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA.

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA.

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.
La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G. y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la suscripción del contrato, con el proponente que se adjudique la Propuesta.

5. PRESENTACION DE LOS ANTECEDENTES.

Las ofertas por parte de los oferentes deberán ser enviadas a través del Sistema de Información, en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes B.A.G., salvo cuando se exprese claramente que estos deben ser presentados en soporte papel, para lo cual se señalará fecha y lugar de recepción.

La presente licitación constará de cuatro (4) partes:

MUNICIPAL

- ✓ DOCUMENTOS ANEXOS.
- ✓ DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
- ✓ OFERTA ECONOMICA.
- ✓ OFERTA TÉCNICA

5.1. DOCUMENTOS ANEXOS:

Cada proponente deberá presentar en la fecha y hora que se indique en el itinerario, en **formato papel** un sobre cerrado denominado "DOCUMENTOS ANEXOS", caratulado de la siguiente forma:

"DOCUMENTOS ANEXOS"

"REPARACION DE DAÑOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

En esta carátula se deberá además indicar el nombre, dirección, teléfono del oferente y el respectivo Nº de ID de la Licitación.

El sobre "Documentos Anexos" deberá contener los siguientes documentos:

5.1.1. Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, que garantice la seriedad de la oferta a nombre del **Tesorero Municipal de Cerrillos**, por un valor ascendente a $300.000 (trescientos mil pesos), con una validez mínima de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de la apertura Administrativa.
Para la presente licitación NO se aceptaran documentos emitidos por el Banco Santander.

5.2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

Los documentos Administrativos deberán ser ingresados a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl como documento adjunto y son lo que se detallan:

5.2.1. Declaración Jurada Simple de Identificación del Proponente **(ANEXO Nº1).**

5.2.2. Declaración Jurada Simple para Propuestas **(ANEXO Nº2).**

5.2.3. Si el oferente es Persona Jurídica, deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Inscripción en Registro del Conservador de Bienes Raíces del registro Comercio respectivo, la publicación del extracto social en el Diario Oficial.
b) Acreditar la Personería del representante legal.
c) Certificado de Vigencia de la Sociedad que es otorgado por el Conservador respectivo. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad superior a 30 (treinta) días corridos, contados desde la fecha de la apertura.

Si el proponente es una Persona Natural deberá adjuntar fotocopia legalizada del Formulario de Iniciación de Actividades o un documento

SECRETARIA MUNICIPAL

debidamente autentificado, que acredite el giro al cual se dedica y fecha de inicio de las actividades.

5.2.4. Declaración Jurada Simple, que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañía de Seguros, Bancos, Fabricantes de Equipos o cualquier otra Persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad. **(ANEXO Nº3)**

5.2.5. Declaración Jurada Simple del proponente que indique que no se le ha puesto término parcial o total o en forma anticipada por parte de otros Municipios, Entidades Públicas y/ o Privadas de contratos de similares características, por razones imputables al contratista en los últimos dos (2) años, periodo comprendido entre marzo 2008 y abril 2010 ambos meses incluidos **(ANEXO Nº5)**.

5.2.6. Carta Gantt del Programa General de Construcción del proyecto licitado, considerando como día 1 del inicio de la obra, la fecha indicada en el itinerario.

5.2.7. Declaración Jurada Simple donde el oferente exprese reconocer que la decisión de la Municipalidad respecto de la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales de cada uno de los oferentes, con relación al aspecto específico de prestación del servicio objeto de la presente licitación **(ANEXO Nº6)**.

5.2.8 Patente Comercial al día.

5.2.9 Declaración Jurada Notarial, donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley Nº 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:

- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones provisionales.
- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador. **(ANEXO Nº 9)**

5.2.10 De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios y accionistas principales de la Empresa participante, para estos efectos el oferente deberá entregar esta información mediante el **ANEXO Nº 10.**

5.2.11 **ANEXO Nº 8**, declaración de subcontratación.

5.3.- OFERTA ECONOMICA:

5.3.1 El proponente deberá realizar su **OFERTA ECONÓMICA** a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl , ingresando el valor total ofertado por la obra que se licita. Se presentarán ofertas **con**

SECRETARIA MUNICIPAL

valores netos, expresadas en moneda nacional, por la obra a ejecutar de acuerdo a los Formatos de Presupuestos Detallados por Partida presentados mediante "archivo adjunto" cuyos valores ofertados deberán coincidir con el valor total de la obra ofertado en el Portal.

5.4.- OFERTA TECNICA:

La Oferta Técnica deberá presentarse a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl como archivo adjunto, siendo los siguientes:

5.4.1. Declaración Jurada Simple de listado de proyectos ejecutados y en ejecución que demuestren capacidad del oferente para ejecutar este tipo de obras en los últimos dos (2) años, período comprendido entre marzo 2008 y abril 2010, ambos meses incluidos. El oferente deberá indicar expresamente si no tuviese contratos vigentes. **(ANEXO Nº4)**

5.4.2. Curriculum del Jefe de Obra acreditando experiencia en el área. En el caso de ser "por contratar", deberá adjuntar carta compromiso.

La omisión de cualquiera de los documentos solicitados en **DOCUMENTOS ANEXOS, DOCUMENTOS ADMINISTTRATIVOS, OFERTA ECONÓMICA u OFERTA TECNICA**, o su presentación no conforme a los requerimientos de forma indicados en el punto Nº5, determinará declarar **FUERA DE BASES** al respectivo oferente.

6. PLAZO Y GARANTIA DE LA OFERTA.

Los oferentes con la sola presentación de su oferta quedan obligados a mantenerlas durante un plazo no inferior a treinta (30) días corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta.
Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar todas las obligaciones resultantes de la OFERTA deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, a nombre del **Tesorero Municipal de Cerrillos**, por un monto ascendente a $300.000 (trescientos mil pesos). Esta garantía consistirá en Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista otorgada por alguna Institución Bancaria establecida en Chile. La garantía deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días corridos contados desde la fecha de apertura de la Apertura Administrativa y Económica.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida, no serán consideradas y serán declaradas fuera de Base.

Las garantías serán restituidas una vez que se haya perfeccionado el contrato en conformidad a lo señalado en el punto Nº9 de las presentes B.A.G. La restitución sin embargo, se hará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes por parte del Tesorero Municipal, previa comunicación del Secretario Municipal en el caso de verificarse incumplimiento de las Bases, en el acto de apertura de las Ofertas.

Con respecto al oferente que resultare ADJUDICADO, la garantía se mantendrá hasta la suscripción del contrato, fecha en que se otorgará la garantía correspondiente al fiel cumplimiento del mismo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

7. APERTURA DE LAS OFERTAS.

7.1. El sobre denominado **Documentos Anexos** deberá ser presentado por parte del proponente, el día, hora y lugar indicado en el Itinerario, quedando registro de su recepción por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.

7.2. El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el itinerario, no siendo obligatoria la presencia de los proponentes, en el caso de asistencia de los mismos, no se permitirá el ingreso de éstos después de iniciado el acto de apertura.

7.3. El acto de apertura de la presente licitación, se realizará en una etapa, es decir el mismo día y hora se realizará la apertura Administrativa, Técnica y Económica. En la Apertura Administrativa (Documentos Anexos) se comprobará, por parte de la Comisión Evaluadora sancionada por Decreto Alcaldicio, la existencia de todos los antecedentes solicitados y los requisitos presentados en la forma indicada en las Bases. Luego, se realizará la Apertura de la Oferta Técnica, ésta será en relación con los oferentes que hubiesen calificado en la Apertura Administrativa y lo mismo con la apertura de la Oferta económica, que será en relación con la Apertura de la oferta Técnica.

7.4. Aquellos proponentes que no cumplan con lo indicado en el párrafo anterior, quedarán "Fuera de Bases" y no se abrirán su Oferta Económica ni Técnica, procediendo el Secretario Municipal a devolver la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente declarado Fuera de Bases.

7.5. Se levantará un Acta del proceso de apertura, a través del Sistema.

7.6. Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

7.7. El municipio pone en conocimiento de los oferentes que aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del sistema de información y/o por carta certificada a todos los proponentes, fundamentando la decisión.

7.8. No obstante, lo indicado en el párrafo anterior, la Entidad Licitante podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las BASES de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. (Artículo 40 Reglamento Ley 19.886).

7.9. El presente llamado a Propuesta Pública será declarado desierto o inadmisible, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes, si todos los oferentes que se presenten son declarados fuera

SECRETARIA MUNICIPAL

de Bases o cuando los todos oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para la presente licitación.

7.10. **La Comisión de Apertura y Evaluadora** estará conformada por el SECPLAN, quien la preside, el Director de Administración y Finanzas, la Directora Jurídica, el Director de Obras Municipales y la Secretaria Municipal que actuará como Ministro de fe.

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la comisión sancionada por el Decreto respectivo del llamado a Propuesta.

El Municipio ponderará las ofertas presentadas por los proponentes de la siguiente manera:

- Oferta Económica:	80 %
- Oferta Técnica	20 %

8.1 Evaluación Económica:

La oferta económica equivale al 80% de la evaluación total y corresponde a la empresa que oferte el menor valor por la obra licitada. Las otras empresas obtendrán la ponderación que resulte en proporción directa, según se indica:

$$\frac{\text{Precio Total de la menor oferta}}{\text{Precio de oferta en análisis}} \times 80\%$$

8.2. Evaluación Técnica:

La evaluación técnica equivale al 20% del total de la evaluación y corresponde a la empresa con mayor ponderación en la evaluación de esta oferta. Las otras empresas obtendrán la ponderación que resulte en proporción directa y o por rango según corresponda:

En este punto se evaluarán los siguientes indicadores:

1.	**Años de antigüedad de la empresa**	**3%**
2.	**Nº de proyectos ejecutados y en ejecución de similares características en los últimos 2 años. (Anexo Nº 4)**	**6%**
3.	**Metros cuadrados construidos en obras de similares características. (Anexo Nº 4)** (La municipalidad, se reserva el derecho de verificar esta información)	**7%**
4.	**Curriculum Vitae del Jefe de Obra (rango)**	**4%**
	✓ Profesional del área:	4%
	✓ Técnico del área:	3%

SECRETARIA MUNICIPAL

La comisión evaluadora, remitirá al Sr. Alcalde el resultado de la evaluación con los puntajes obtenidos por los oferentes, para que proceda a su adjudicación en la fecha señalada en el itinerario.

9. ADJUDICACION.

9.1. La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el Itinerario por parte del Sr. Alcalde seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto, notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información, además de ser notificado personalmente, por fax o por medio de carta certificada que enviará el Secretario Municipal, entendiéndose que todos los oferentes han sido notificados, luego de cuatro (4) días de enviadas las cartas.

9.2. El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada, si así lo estimase más conveniente para el interés de la Corporación.

9.3. El municipio contempla la adjudicación por el total de las obras que se ejecutarán. No se considera la adjudicación por partidas.

9.4. Una vez adjudicada la Propuesta, se hará devolución de las Garantías de Seriedad de la Oferta a todos los proponentes, con excepción del proponente favorecido y de los calificados en segundo y tercer lugar, las que sólo serán devueltas una vez suscrito el contrato. La devolución la realizará el Tesorero Municipal, previa comunicación del Secretario Municipal.

10. CONTRATO.

10.1. El contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Cerrillos, dentro del plazo establecido en el itinerario, el cual deberá ser reducido a escritura pública.

10.2. Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía a que se hace mención en el punto Nº 11 de las B.A.G. al Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.), en conformidad a lo indicado en el Reglamento de Garantías Municipal, **(Documento Adjunto)**. Dicha entrega o su omisión, deberá ser comunicado a la Dirección de Asesoría Jurídica para los efectos que correspondan.

10.3. Sí por causa imputable al proponente favorecido, éste no concurre a firmar el contrato en Notaría en la fecha y plazo estipulado por la Dirección Jurídica, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando la Municipalidad en libertad para adjudicar la Propuesta a los oferentes seleccionados en segundo o tercer lugar, o bien hacer otro llamado a licitación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan.

10.4. Una vez firmado el contrato, se devolverán las Garantías de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad, en conformidad a lo señalado en el punto Nº 9 de las presentes B.A.G.

SECRETARIA MUNICIPAL

10.5. Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

11. GARANTÍAS.

11.1. GARANTÍA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al **15%** del monto ofertado la que tendrá una vigencia no inferior al plazo ofertado de ejecución de la obra. Este será contado desde la fecha de inicio de las obras. La garantía será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la recepción final.

En el caso de aumento en el contrato, el contratista deberá hacer entrega de una garantía adicional, de acuerdo y en la forma señalada en el punto Nº 19 de las B.A.G.

Para la presente licitación NO se aceptaran documentos emitidos por el Banco Santander.

11.2. GARANTÍA ADICIONAL POR LA CALIDAD DE LA OBRA.

Una vez aprobada la recepción final, el contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la calidad de la obra y materiales, por un monto equivalente a 5% del valor de la obra y cuya vigencia no podrá ser inferior a catorce (14) meses. Esta Boleta deberá extenderse a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos.

La entrega de la garantía se hará al I.T.O. de conformidad al artículo 5º del Reglamento de Garantía Municipal.
Para la presente licitación NO se aceptaran documentos emitidos por el Banco Santander.

12. VALOR DEL CONTRATO.

12.1. El valor del contrato corresponderá a la obra terminada y recibida incluyendo todo gasto que origine su cumplimiento, sea directo, indirecto o a causa de él, hasta su liquidación final, incluyendo toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos, etc.

12.2. El costo de las obras accesorias necesarias para realizar las contratadas se considerarán incluidas en el valor del contrato. En consecuencia, el contratista deberá incluir en el valor de su oferta, las instalaciones de cualquier tipo, tales como las faenas u otros.

12.3. El contrato se realizará a suma alzada, sin reajuste. El valor será fijado por la suma total indicada por el proponente que se haya adjudicado la propuesta.

SECRETARIA MUNICIPAL

12.4. Elementos que deberá suministrar el contratista:
Será de cuenta de contratista la provisión de todas las maquinarias y las herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la conservación de los estacados y en general, todos los gastos que originen las obras.

13. EJECUCIÓN DE LA OBRA.

13.1. Se considerará como la fecha de inicio de las obras, el día indicado en el itinerario, procediéndose a hacer entrega del terreno, por lo que el contratista está en conocimiento de las condiciones en que este se encuentra.

En caso de impedimento por fuerza mayor, debidamente calificada por la I.T.O y estampadas en el libro Manifold, el contrato aumentará en su plazo de duración por el tiempo que dure el impedimento.

13.2. Las obras se ejecutarán a pedido de la I.T.O., de acuerdo al tipo de trabajo, cantidad y plazo propuesto, indicado en las Especificaciones Técnicas y en lo ofertado por el contratista, así como mediante notificaciones escritas realizadas por la I.T.O. al contratista en el libro de Obras.

13.3. El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros

13.4. El contratista mantendrá un Libro Manifold a disposición de la I.T.O., donde ésta dejará estampadas las observaciones y/o instrucciones que merezcan los trabajos. Este se encontrará en forma permanente en la obra y deberá ser firmado por el Jefe de Obra cada vez que el I.T.O. formule las observaciones que le merezcan la ejecución de la obra.

13.5. El contratista instalará a su costo, al iniciar los trabajos y en el lugar que indique la I.T.O., **un (1)** letrero indicativo del proyecto adjudicado, de acuerdo a dimensiones, colores y leyenda. **(ANEXO N°7).**

13.6. Los montos a rebajar por concepto de sanciones serán ingresada en Tesorería Municipal o verse reflejada en correspondiente nota de crédito

13.7. Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

El Mandante no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

14. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA.

14.1 El Director(a) de la Unidad Técnica respectiva designará la I.T.O., nombramiento que se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien velará por la correcta ejecución del proyecto, y en general, por el cumplimiento del contrato.

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

14.2. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que la I.T.O. sea asesorada por profesionales o por sociedades de profesionales constituidas por escritura pública.

14.3 En especial le corresponderá a la I.T.O:

a) Formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros y cualquier otra que estime necesaria.
b) Verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obras.
c) Verificar la protección de los materiales y equipos de construcción.
d) Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad y de las instalaciones.
e) Controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo.
f) Visar los Estados de Pago.
g) En caso de que la obra sea ejecutada con financiamiento externo, será responsabilidad del ITO solicitar las remesas al organismo correspondiente.
h) Hacer informes periódicos al Director, y a la Unidad Técnica responsable de la Inspección Técnica respecto de la obra o estudio que se esté desarrollando.
i) Hacer informes periódicos o específicos a otras entidades técnicas o financieras ajenas al municipio, respecto de la obra o estudio que se esté desarrollando.
j) La I.T.O. estará facultada para:
   - Rechazar materiales llegados a la obra que no cumplan con las especificaciones pertinentes.
   - Suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones o cuando ellas se realicen en forma descuidada o con peligro para personas o instalaciones. Además, podrá dar orden de suspensión de faenas por incumplimiento de la programación estipulada al inicio de la obra.
   - Exigir ensayos cuando le merezca duda la calidad de la obra o cuando a su juicio, sean necesarios y ordenar la paralización o la demolición, con cargo al contratista, cuando no se hayan cumplido los requisitos especiales en ubicación, dimensiones y/o calidad de los materiales y obras ejecutadas.

15. DISPONIBILIDAD DE JEFE DE OBRA.

15.1. El contratista deberá designar un jefe de obra exclusivo y permanente de la obra, el que estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la comuna. Deberá ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de comunicación de telefonía celular. Deberá presentarse ante el I.T.O. cuando una determinada situación lo amerite, asimismo deberá registrar ante la Unidad Técnica su domicilio, número telefónico (fijo/o móvil) y horario en que puede ser ubicado fuera del horario normal de la faena, cuando las circunstancias lo requieran.

15.2. El jefe de obra deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Profesional o Técnico del área objeto de la presente licitación.

SECRETARIA MUNICIPAL

b) Experiencia en tres obras similares o superiores en monto a la presente licitación, lo que deberá ser acreditable.
c) Interpretación de todo tipo de planos de construcción, estructuras y especificaciones técnicas

15.3. En caso de impedimento del Jefe de Obra, el Contratista deberá designar un reemplazante, quién deberá cumplir los requisitos del punto 15.2. La ausencia del jefe de obra hará incurrir al contratista en una multa diaria.

16. LIBRO MANIFOLD O DE OBRAS.

16.1. Se llevará un Libro de Obras o Manifold, en triplicado, foliado, proporcionado por el contratista las veces que sea necesario durante todo el período que dure el contrato, el que deberá encontrarse permanentemente en la obra o en el lugar que determine el I.T.O.

16.2. La hoja original del Libro de Obras formará parte del expediente de la obra, que maneja la Unidad Técnica, el que será retirado por el I.T.O., la primera copia deberá ser retirada por el contratista y/o Jefe de Obra y la tercera copia quedará en el libro de Obras hasta la recepción definitiva de la obra.

16.3. En el Libro de Obras se consignará los siguientes antecedentes:
a) Denominación del Proyecto.
b) Nombre del I.T.O.
c) Nombre del Contratista y de su representante legal, si lo hubiese, del profesional responsable de la obra y del Jefe de Obra.
d) Fecha de la entrega del terreno en que se efectuará la obra.
e) Las observaciones de la Comisión Técnica de Inspección, al momento de examinar las obras para los efectos de su Recepción Provisoria y de cualquiera otra resolución u observación que formúlase, cuando ella lo estimase conveniente.

16.4 El I.T.O. estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución de la Obra, en especial el cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones Técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G.

16.5. Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones de la I.T.O. con la correspondiente firma del I.T.O. y el Jefe de la Obra. Para todos los efectos del contrato este libro se considerará como instrumento oficial y parte integrante del contrato

16.6 Todas las observaciones o resoluciones de la I.T.O. se entenderán que serán realizadas en forma obligatoria por el contratista desde que se estampen en el Libro de Obras.

16.7. Tendrán sólo acceso al Libro de Obras:
- Por parte del Contratista, el Jefe de Obra y su superior jerárquico, quienes deberán individualizarse al comienzo del mismo.
- Por parte de la Unidad Técnica la I.T.O., la Comisión Técnica de Inspección y a quienes designe el Director de la Unidad Técnica.

16.8. Una vez concluido el contrato, el Libro de Obras o Manifold quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan.

SECRETARIA MUNICIPAL

17. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá subcontratar parte de la obra y/o servicio(s) en conformidad a las normas establecidas en la Ley Nº 20.123 y su respectivo reglamento.
No obstante lo anterior, el contratista deberá declarar en **ANEXO Nº 8** la existencia o no de subcontratación. En caso de no existir esta al momento de presentar la oferta o en el momento de la firma del contrato, y en el periodo que se desarrolle la obra y el contratista se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del ITS, esto se hará previo a la presentación de su factura.
El no cumplimiento de lo antes expuesto, será causal de multa, de acuerdo a lo establecido en el pto.20.3 n)

18. PAGOS.

Se considera el pago de un anticipo de hasta un 20 % del valor de la obra al iniciarse los trabajos, el cual será garantizado con una Boleta Bancaria o Vale Vista, extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al anticipo, debiendo la Garantía tener la vigencia señalada en el punto Nº 11 de las presentes B.A.G. y se contempian dos (2) estados de pago, previo informe de la I.T.O. quien visará la factura respectiva, en conformidad a lo señalado en el punto Nº 1.6.2 de las presentes B.A.G.

La devolución de las Garantías se realizarán al término del plazo señalado en el punto Nº 11 previo al informe favorable de la I.T.O.

19. AUMENTO DE LAS OBRAS.

19.1. El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 30% el contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.TO. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta. El aumento se efectuará previa factibilidad presupuestaria y una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo.

19.2. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.

20. PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES Y MULTAS.

La Municipalidad aplicará multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad a las presentes Bases.

20.1. El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente:

a) La detección de deficiencias y su solución será de responsabilidad del contratista, sin perjuicio que dicha detección pueda ser efectuada también por el I.T.O.

SECRETARIA MUNICIPAL

b) La detección de deficiencias por parte del I.T.O. quedará registrada en el Manifold y será motivo de multa, sin perjuicio que el contratista deba tomar las medidas correctivas necesarias a fin de subsanar las deficiencias detectadas.

c) Detectada la deficiencia y/o incumplimiento y cursada la respectiva multa por el I.T.O., se comunicará al contratista para que corrija aquellos aspectos que han sido objetados e informe al I.T.O., dejando constancia de todo lo obrado por escrito en el Manifold.

d) El contratista podrá solicitar reconsideración al Director de la Unidad Técnica, de las multas aplicadas por el I.T.O., dentro del plazo de tres días hábiles desde que se le notifique la aplicación de la multa. El Director resolverá dentro de los tres días hábiles siguientes.

e) El Director de la Unidad Técnica podrá disminuir la multa, pero no podrá aumentarla o dejarla sin efecto.

f) La multa se entenderá como definitiva desde que venzan los plazos para recurrir de ella o desde que se notifique la resolución que se produce sobre ella.

g) Ejecutoriada la multa, la misma debe ser ingresada en Tesorería Municipal o verse reflejada en correspondiente nota de crédito

20.2. . La Municipalidad aplicará sanciones en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato.. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato.

b) No tener a disposición de la Inspección Técnica, extraviar o adulterar el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato.

c) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato.

d) Deficiencia en los trabajos ejecutados. Ej.: Desplome, Fisuras, Asentamiento, etc. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato.
Esto sin perjuicio de que el contratista deba reparar la deficiencia el costo de esta a su cargo.

e) Por atraso en la entrega de la obra más allá del plazo señalado, es decir en la Recepción Final; en corregir las observaciones, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad de un **0,5 % del valor del contrato por cada día de atraso**, lo que se aplicará simplemente sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, la que se descontará del pago de la factura correspondiente..

20.3. No obstante lo señalado en el punto precedente, se multará en forma directa y en U.T.M. las siguientes infracciones y/o incumplimientos:

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

a) Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías solicitadas en las presentes B.A.G., con el equivalente a 1 UTM. por día de atraso.

b) No cumplir en el plazo dado por la Inspección Técnica y/o ITO., a las observaciones hechas a la obra, con el equivalente a 2 UTM. por día de atraso.

c) Por no ajustarse al plano de diseño y las Especificaciones Técnicas de las obras incorporadas en el proyecto con el equivalente a 5 UTM. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que le imparta la ITO.

d) Por modificar sin autorización del ITO., el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en la obra, con el equivalente a 3 UTM. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que imparta la ITO.

e) Por atraso en alguna de las etapas del proyecto, de acuerdo a lo indicado en la Carta Gantt ofertada por el contratista y atribuible a él, con el equivalente a 1 UTM. por día de atraso..

f) Por no utilizar los elementos de seguridad para el desarrollo de los trabajos, con el equivalente a 0,5 UTM. por vez detectado.

g) Por no poner a disposición del contrato los elementos de trabajo necesarios para su realización, con el equivalente a 2 UTM. por día y vez que ocurra.

h) Por ausencia de jefe de obra, en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 3 UTM. por día o su proporción horaria.

i) Por no concurrencia del jefe de obra ante los llamados de la I.T.O., con el equivalente a 0,5 UTM. por vez que ocurra.

j) Por no estar operativo el celular del jefe de obras (emisión y recepción de llamadas), con el equivalente a 0,3 UTM. por día de no comunicación o su proporción horaria.

k) Deficiencia en la conducta de los trabajadores que laboran en la obra (trabajador en estado de ebriedad, mal trato o lenguaje soez para con la ITO., funcionarios municipales, conductas inapropiadas calificadas por el I.T.S. etc.) con el equivalente a 0,5 UTM. por vez que se compruebe el hecho y la obligación de apartar al trabajador de la obra.

l) No retirar los excedentes que resultaren de la ejecución de la obra; en los plazos indicados por el ITO., con el equivalente a 1 UTM. por vez pesquisada.

m) Por entregar o depositar los residuos resultantes de la obra en lugares no autorizados por el ITO., con el equivalente a 3 UTM. por vez detectada.

n) Por no dar aviso al municipio por escrito de la subcontratación, en la forma y tiempo señalado en el pto. 17, se multará con el equivalente a 10 UTM por trabajador subcontratado y por mes no informado.

20.4 Con todo, si la multa total excede del 20% del valor del contrato, se aplicará lo dispuesto en el punto Nº 28 de las presentes B.A.G.

SECRETARIA MUNICIPAL

20.5 En caso de atraso por causas debidamente justificadas y ajenas al contratista, éste podrá solicitar la I.T.O ampliación del plazo. La ITO. ponderará y evaluará dicha solicitud, pudiendo autorizar dicha ampliación, previa solicitud escrita del contratista, la que deberá ser efectuada a lo menos quince días antes de la expiración del plazo contratado, lo anterior de acuerdo a lo señalado en el punto Nº 25 de las presentes B.A.G.. El ITO. dejará escrito en el libro de Obras su resolución.

21. CALIDAD DE LA OBRA Y DE LOS MATERIALES.

21.1. Los trabajos y materiales solicitados deben cumplir con lo que se señala en las Especificaciones Técnicas respectivas.

21.2. En caso que la ITO., UT. o el Mandante considere que la obra ejecutada no está de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o instrucciones impartidas por ella, la parte objetada a la obra, será corregida por el contratista a su cargo y en segunda instancia se encargará su ejecución a terceros con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones estipuladas en la Ordenanza Municipal Nº 9 "Sobre conservación de las vías públicas, parques y jardines".

21.3. Los materiales y equipos, antes de ser empleados en las obras, deberán ser aprobados por la ITO. para que, en vista de los análisis y pruebas del caso, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo en el Libro de Obras cuando proceda. No pudiendo especificarse marcas, se entenderá que los suministros de material serán de primera calidad, de marcas reconocidamente garantizadas y cumpliendo con las Normas del INN.

21.4. No obstante, si durante el período de construcción, o durante el plazo de garantía, se comprobare que el material aceptado por la ITO. ha resultado deficiente en el hecho, el contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir de su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado.

21.5. La Inspección Técnica podrá ordenar que se efectúen informes o ensayos de control de calidad de los materiales y obras, los que deberán convenir el contratista con algún laboratorio que la Unidad Técnica determine. El costo de dichos ensayos será de cargo del Contratista, quién deberá dar todas las facilidades del caso para que se lleve a efecto.

22 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Al Contratista le corresponderá:

a) Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra

b) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario.

c) Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y

corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independientemente a la aprobación de la ITO.

d) Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante toda la ejecución de las faenas, según lo ofertado en los documentos anexos de la licitación. El profesional que el contratista designe en representación del mismo, deberá a lo menos, inspeccionar la obra una vez al día.

e) Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar un Libro de Obras, donde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras.

f) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas.

g) Cumplir con todas las obligaciones consignadas en el Título VI del Reglamento para contratos de Obras Públicas citado.

h) Cumplir oportunamente con el pago de los aportes a las Instituciones de Previsión a que se encuentre afiliado el personal contratado para la ejecución de la obra.

i) Dar todas las facilidades que la UT. y la ITO. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia.

23. CASOS FORTUITOS.

Si durante la ejecución de la obra se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

24. PRÓRROGA PARA RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEFECTUOSAS.

Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte de la ITO. de materiales o de ejecución defectuosa de las obras que no cumplen las condiciones del contrato, **no constituyen justificación** para ampliar el plazo.

25 PLAZOS.

25.1 El plazo máximo de ejecución del trabajo será de noventa (90) días corridos, en una sola etapa, el cual se contará desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de Terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista, la ITO. correspondiente y el Director de la Unidad Técnica respectiva.

SECRETARIA MUNICIPAL

25.2 El plazo de ejecución de la obra sólo podrá ser aumentado en las condiciones que a continuación se mencionan:

a) Que la UT. solicite la ejecución de aumento de obras con un tiempo de plazo definido producto del aumento de obra.

b) Por atrasos no imputables al contratista, el que solicitará la concesión de un aumento de plazo.

25.3 Serán requisitos indispensables para la concesión de aumento de plazo en el caso

a) Que el aumento haya sido solicitado por el contratista, antes del vencimiento del plazo original, con expresión de causa justificada y presentando un nuevo plazo de término de obra.

b) Que la Unidad Técnica constate los hechos que a juicio del contratista sean causa de atraso y no imputable al oferente.

25.4 Ningún aumento de plazo solicitado por el contratista significará, de modo alguno, variaciones del monto del contrato.

26. RECEPCIÓN FINAL

26.1 La Comisión de Inspección Técnica estará compuesta por dos profesionales o más (con experiencia para calificar la ejecución de la obra o parte de ella) que la Dirección de la Unidad Técnica designará para estos efectos.

26.2 La recepción final de las obras será efectuada por la Comisión de Inspección Técnica a petición escrita del contratista, con el Vº Bº de la ITO. y tendrá por objeto verificar el fiel cumplimiento de los plazos y especificaciones técnicas del contrato.

26.3 Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición por parte del contratista.

26.4 Si de la inspección de la obra resultaren observaciones, la Comisión de Inspección Técnica no dará curso a la recepción final registrando las observaciones en el Libro de Obras e indicando plazo para ejecutar estas observaciones, que no se extenderá más allá del 10% del tiempo de duración de la obra contratada originalmente. De no solucionarse las observaciones en dicho plazo será causal de multa desde la fecha de término de la obra.

26.5 Si al término del plazo para la ejecución del trabajo resulta que éste no está terminado o no está ejecutado de conformidad con lo solicitado en las Bases, no se dará curso a la Recepción Final y el contratista deberá ejecutar a su costo, las modificaciones o correcciones necesarias, siendo causal de multa los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual.

26.6 Una vez subsanados los defectos indicados por la inspección, la Comisión de Inspección Técnica deberá proceder a efectuar la Recepción Final, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

de los trabajos, la de recibo conforme de las mismas, cursando las multas si corresponde.

26.7 En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los trabajos incompletos o incorrectos o negarse a rehacerlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el ITO., lo que será obligatorio efectuar.

26.8 Efectuada la Recepción Final con observaciones y corregidas las observaciones dentro del plazo si las hubiera, se procederá a la Recepción de las observaciones estipuladas, fijándose como término la fecha indicada en la solicitud de Recepción

26.9 Si el Contratista no corrigiere y/o ejecutare las observaciones que se ordenaran dentro del plazo que se le fije, la Unidad Técnica podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista y se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Las sumas que deban pagarse al nuevo contratista por la ejecución de las correcciones de la obra serán con cargo al saldo del contrato original, a las retenciones y/o a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato según proceda.

27 DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA.

27.1 El Contratista deberá solicitar la Recepción Definitiva con 30 días de anticipación a la fecha de término del plazo de garantía, a objeto de que la Comisión de Inspección Técnica se constituya en las obras en un plazo no superior a 30 días, a contar de la fecha de solicitud del Contratista, si procediese.

27.2 Una vez efectuada la Recepción Definitiva por la comisión de Inspección Técnica y si no hubiese observaciones por parte del Municipio, se procederá levantar el Acta correspondiente.

27.3 La Recepción Definitiva será aprobada por Decreto Alcaldicio, el que dispondrá además la devolución de las garantías constituidas previa deducción de los saldos a favor de la Municipalidad, si los hubiera. Dicho Decreto será notificado al contratista por la Unidad Técnica correspondiente y si éste no objetare la recepción dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho con relación al contrato.

27.4 Cualquier deterioro de la obra, debido a defectos en su construcción o mala calidad de los materiales empleados, ocurrido durante el plazo de garantía, será reparado por el Contratista o por el municipio con cargo a la garantía de la buena calidad de la obra, constituida por el Contratista, sin perjuicio del derecho de la Municipalidad a demandar indemnización de perjuicios por el monto del deterioro no cubierto por la garantía.

28. TERMINO DEL CONTRATO.

28.1. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será

SECRETARIA MUNICIPAL

entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica.

28.2. La Unidad Técnica podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución de las obras en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la obra, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste. En dicho caso el Municipio pagará al contratista el monto que corresponda al avance de obra efectivo. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo del Municipio.

28.3. Cuando las causales que determinen estas medidas sean imputables a la responsabilidad del contratista, se pondrá término al contrato de inmediato administrativamente y sin forma de juicio, haciéndose efectiva las garantías que correspondan.

28.4. Causales de Término del Contrato:
La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Si ha hecho abandono de la obra o ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta, debidamente calificada por la ITO.

b) Si no ha comenzado las obras dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por diez o más días, habiendo requerimiento por escrito de la ITO., de iniciarlo o continuarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud.

c) Si no ha solucionado, dentro de los cinco días hábiles después de haber sido notificado por escrito por la ITO., la reparación de los trabajos observados sin perjuicio de las multas que se le apliquen.

d) Si a juicio de la Municipalidad, no está ejecutando el servicio de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas en las B.A.G. y Especificaciones Técnicas de esta Propuesta.

e) Si el contratista es declarado en quiebra; si solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores; si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes; si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores; si ha acordado llevar el contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.

f) Si el contratista es una sociedad y va a su liquidación.

g) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

h) Si el contratista fuere sometido a proceso por algún delito que merezca pena aflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.

i) Si no ha efectuado dentro de 10 días después de haber sido notificado por escrito por la Unidad Técnica la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que hayan sido rechazados.

j) Si por errores del contratista las obras quedaren con defectos graves, no pudiendo estos ser reparados y dichos defectos comprometieren a juicio de la Unidad Técnica la seguridad de la obras u obligasen a modificaciones sustanciales del proyecto.

k) Si el contratista lo solicita por causas de fuerza mayor.

l) Fallecimiento del contratista.

m) Se podrá terminar anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo de las partes.

n) Incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales; o en el pago de proveedores y en general cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Si el contratista es un consorcio formado por personas naturales o jurídicas dedicados a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerará como contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran el consorcio.

28.5. El término anticipado del contrato se sancionará mediante Decreto Alcaldicio sin ulterior recurso.

28.6. Puesto término a un contrato por cualquiera de las causales señaladas en las presentes B.A.G., se conservará las garantías y retenciones del contrato, las que servirán para responder de las eventuales multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultare.

29. UTILIZACIÓN DE LA OBRA.

La Unidad Técnica determinará los casos en que podrán utilizarse las obras parciales antes de la conclusión total del trabajo.

30. DE LAS CUBICACIONES Y OTROS

30.1. Las cubicaciones entregadas son ***referenciales***, el contratista deberá cubicar por sí mismo, según el proyecto entregado y de ningún modo podrá responsabilizar al municipio de sus posibles errores.

30.2. Previo al inicio de la obra, el contratista en forma conjunta con el ITO. evaluará la necesidad de instalar una bodega para materiales y herramientas, la cual deberá contar con piso de madera y ventilación adecuada en la zona destinada a almacenar cemento y una habitación

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

para el cuidador, la que deberá tener piso de madera y servicios higiénicos.

30.3. El contratista deberá contemplar la instalación de un baño químico y pieza de madera de 3mt x 6 mt., con piso del mismo material destinado a los trabajadores que laborarán en la obra.

30.4. Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en la misma, afiliado a algún organismo administrador del seguro de la Ley Nº 16.744 (Mutual).

30.5. La empresa deberá considerar los implementos necesarios de protección que debe usar el personal según el tipo de faena que realicen a objeto de salvaguardar la integridad física de ellos. Para tal efecto deberán cumplir con las instrucciones que imparta la mutual a la cual la empresa se encuentre afiliada.

31. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES.

De conformidad a la Ley Nº 20.123 el contratista deberá cumplir con el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado mes a mes al presentar la factura del pago, acompañando los siguientes documentos:

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en la obra, en el periodo cuyo pago se insta.

b) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.

c) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno ó más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que de cuenta del término de la relación laboral.

d) Copia de los recibos de pago de remuneraciones de los trabajadores, firmada por éste.

e) Copia de las planillas de las cotizaciones previsionales, cajas de compensación, etc. No se aceptarán planillas declaradas y no pagadas. Las cotizaciones deberán corresponder al mes anterior a que se están cobrando los servicios.

f) Copia de la planilla de pago de cotizaciones a algún organismo administrador del seguro de la Ley Nº 16.744.

g) Certificado de la Inspección del Trabajo que señale que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por deudas previsionales y/o prestaciones laborales de los trabajadores asignados a la comuna, en el mes anterior al que se está cobrando el servicio concesionado

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos en las presentes B.A.G.

SECRETARIA MUNICIPAL

32. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

****

SECRETARIA MUNICIPAL

PROYECTO
REPARACIÓN DAÑOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
ESCUELA BÁSICA E – 267 ESTRELLA REINA DE CHILE
COMUNA DE CERRILLOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO : PMU - SISMO
UBICACIÓN : COMUNA DE CERRILLOS, SANTIAGO.
PROPIETARIO : I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

GENERALIDADES.

Las presentes Especificaciones Técnicas tienen como finalidad entregar los estándares, procedimientos y condiciones necesarias para la ejecución de las obras de reparación de daños producto del terremoto del 27 de febrero en la Escuela E – 267 "Estrella Reina de Chile", ubicada en calle 14 de Octubre Nº 1151 de la comuna de Cerrillos.
Se debe precisar que la magnitud de los daños es de envergadura menor, y no reviste impedimento para el funcionamiento del establecimiento, ya que hay sólo algunos recintos que presentan daño estructural.

Para resguardar las condiciones de seguridad se deberá delimitar la faena correctamente. Su ejecución será fuera del horario de funcionamiento del colegio respectivo. Los excedentes deben ser retirados y depositados en botadero autorizado.

OBRAS DE REPARACIONES.

1.1 RECONSTRUCCIÓN CIERRES PERIMETRALES (ALBAÑILERÍA REFORZADA).

Se deberá ejecutar parte superior del cierre perimetral que sufrió desprendimiento producto del terremoto. Será en base a albañilería. El procedimiento será el siguiente:

- Demolición: Se deberá demoler el muro dañado y extraer el material correspondiente a las fundaciones existentes en toda la extensión que demande de acuerdo a las condiciones estructurales.
- Se deberá ejecutar continuación de los pilares existentes (cada 3 mt. máx.), para ello se deberá "descubrir la enfierradura del los pilares en 50 cm. aprox. para amarrar la nueva enfierradura. Los pilares irán con 4 Fe estriado Ø8, con estribos cada 20 cm. y serán de la altura del muro existente.
- La pandereta será en base a ladrillo fiscal puesto de soga y con escalerillas cada seis hiladas. Éstos deberán tener los cantos perfectamente definidos.
- Como remate superior se ejecutará una cadena de H.A. con 4 Fe estriado Ø8, con estribos cada 20 cm.

1.2 UNIONES PILAR METÁLICO – MURO ALBAÑILERÍA.

Donde corresponda se deberá considerar reparación del estuco en la unión de pilares y elementos metálicos.
Donde las uniones impliquen grietas de más de 4 mm. o los ladrillos ubicados en esos puntos presenten quebraduras o desprendimiento, la solución debe considerar la construcción de pilares

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

en los puntos de unión, lo que implicará demoler y descubrir la enfierradura de la cadena y amarrar con espárragos el pilar a la viga de sobrecimiento.

2 REVISIÓN Y REPARACIÓN UNIONES ESTRUCTURA METÁLICA.

Se deberá considerar una completa revisión todos los elementos y uniones.
Se deberá ejecutar un completo ajuste (para uniones apernadas) y extracción, limpieza y reposición de la soldadura (uniones soldadas) para las uniones defectuosas.
Los alcances de esta faena estarán dados por las condiciones de los recintos y/o edificaciones a revisar, es decir se debe revisar toda la estructura cuyas uniones tengan accesibilidad, no considerando aquellas que estén confinadas en muros u otros elementos.
Para la especificación de la calidad de los materiales, tipos de soldadura y/o elementos a utilizar se regirán por los proyectos de estructura originales, que serán suministrados al contratista que se adjudique la propuesta.
Las condiciones de trabajo deberán cumplir con todas las normas y estándares de seguridad necesarios para garantizar la correcta ejecución de los trabajos.

3 FISURAS Y GRIETAS.

3.1 SIN REFUERZO (FISURAS)

- Con una herramienta adecuada se deberá desprender todo el material sobrante y remover el yeso suelto. La grieta debe ser socavada para que los bordes ayuden a sostener la nueva pasta en su lugar.
- Con un pincel o esponja se procederá a limpiar el polvo para posteriormente humedecer el interior de la grieta.
- Se aplicará pasta de muro hasta rellenar todo el espacio resultante, justo hasta bajo el nivel de terminación del muro.
- Cuando la pasta empiece a endurecer, se deberá dibujar una trama tipo red inclinada con la punta de un clavo.
- Después de 24 horas, se humedece nuevamente la fisura y se aplicará una nueva capa de pasta con una espátula de 5".
- Una vez seca (24 hr.) se debe lijar.
- Se repetirá el procedimiento por última vez de manera que los bordes queden perfectamente alineados con el muro.
- Dar la terminación que corresponda al muro.

3.2 REPARACIÓN DE GRIETAS EN MUROS DE LADRILLO.

- La superficie del muro debe encontrarse sana, limpia y libre de material suelto o deteriorado, y de cualquier sustancia que impida una correcta aplicación y adecuada adherencia.
- Materializar una caja rectangular de 5 cms de ancho y 5 cms de profundidad en forma transversal a la fisura cada 50 cm mediante corte y picado en un largo de 40 cms.
- Colocar grapa metálica.
- Colocación del mortero de reparación del tipo Sikalisto Repair Plus o similar preparado según recomendaciones del fabricante
- Aplicar el mortero de reparación cuando el promotor de adherencia esté todavía fresco. La primera capa debe ser cargada fuertemente sobre la base para asegurar una correcta

SECRETARIA MUNICIPAL

adherencia y compactación de la mezcla. Esta aplicación se realiza con espátula, platacho o llana metálica.
- Debe mantenerse con curado húmedo y protegido de las inclemencias del tiempo. En caso que quede directamente a la intemperie, debe mantenerse húmedo durante a lo menos 7 días.
- Se debe dejar el trabajo terminado y el área de trabajo en condición limpia, sin manchas.

Se deberá dar similar tratamiento a la reparación de los encuentros de esquina en muros de albañilería.

4 REPOSICIÓN DE ESTUCO.

Todas las zonas que presenten desprendimiento del estuco deberán ser reparadas. Para ello se debe extraer todo el material suelto, ya sea en superficies regulares o uniones.
Superficies lisas (muros): Una vez extraído el material y estando la superficie limpia, se procederá a "puntear" el muro con una distancia regular de 7 cm. aprox. Luego se aplicará el estuco bajo la misma dosificación que presenten las especificaciones originales.
Uniones y Encuentros: Una vez extraido el material y estando la superficie limpia, se aplicará un aditivo del tipo Sika o similar en toda la superficie a intervenir para mejorar la adherencia entre el hormigón existente y el nuevo. La dosificación del hormigón será según lo especificado para cada uno de los elementos en el proyecto original, debido a que se trata de partidas a ejecutar en diferentes establecimientos.

5 REPOSICIÓN DE CERÁMICA.

Para reponer todas las palmetas de cerámica que se hayan desprendido o estén quebradas, se deberá tener presente el presente procedimiento:
- Raspar el fragüe de las palmetas quebradas o sueltas con medios manuales o mecánicos. Luego retirar la palmeta y dejar la superficie completamente libre de residuos.
- En la superficie limpia se aplica el adhesivo tipo beckron en abundancia, de manera que las palmetas queden perfectamente fijas.
- Se ponen separadores en cada una de las esquinas de las palmetas a instalar respetando la distancia existente en el paño a reparar.
- Los nuevos cerámicos deben asentarse perfectamente y extraer todo excedente con un paño húmedo.
- Una vez seco el adhesivo se aplica el fragüe cuidando que éste sea del mismo color que el existente.

6 REPARACIÓN DE PLANCHAS DE YESO CARTÓN.

En los casos que sea necesario se deberá rehacer la unión entre planchas de yeso cartón con cinta invisible rebajando la superficie de contacto entre planchas en aprox. 5 mm., luego de pegada la cinta se aplicará pasta elástica con brocha. Finalmente se aplicará yeso en varias capas finas, una vez secas, se lijará la superficie para recibir la pintura de terminación.
Además, cuando corresponda, se deberán reponer las planchas que se encuentren rotas o sueltas.
Las planchas a utilizar deberán respetar las mismas caracteristicas especificadas en proyecto original.

SECRETARIA MUNICIPAL

TERMINACIONES.

7 REPOSICIÓN DE VIDRIOS.
Se consulta reposición de todos los paños vidriados que se encuentren quebrados y/o trizados. el espesor de cada uno de los paños será según la N.CH. y deberá contemplar también los correspondientes burteles.

8 ENLUCIDOS.

Donde se evidencien fisuras superficiales del enlucido, se deberá reponer raspando el área afectada para luego aplicar tres capas sucesivas de yeso (delgadas). Cada vez se debe lijar, resultando una superficie perfectamente regular respecto al resto del muro.

9 CORNISAS.

En las zonas que corresponda se deberá reponer las cornisas. Las caracteristicas, instalación y terminación será igual al las existentes según recinto.

10 PINTURA.

Se debe considerar la pintura de todas las superficies que sufrieron daños producto del sismo y que deben repararse de alguna manera.Para ello se respetará las especificaciones originales del proyecto y los colores deben ser iguales a los existentes.

11 OTROS.

Además de las partidas descritas en las presentes especificaciones se deberá considerar la fijación de todos los elementos y accesorios no estructurales que hayan sufrido algún desajuste producto del sismo tales como luminarias, bisagras entre otros.

Dirección de Obras de Cerrillos

Carla Zamorano Rubio
Arquitecto Asesor
Unidad Regional Subdere – Región Metropolitana

SECRETARIA MUNICIPAL

PROYECTO
REPARACIÓN DAÑOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
LICEO B – 69 DR. LUIS VARGAS SALCEDO
COMUNA DE CERRILLOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO : PMU - SISMO
UBICACIÓN : COMUNA DE CERRILLOS, SANTIAGO.
PROPIETARIO : I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

GENERALIDADES.

Las presentes Especificaciones Técnicas tienen como finalidad entregar los estándares, procedimientos y condiciones necesarias para la ejecución de las obras de reparación de daños producto del terremoto del 27 de febrero en la Escuela B - 69 "Dr. Luis Vargas Salcedo", ubicada en calle Dr. Luis Vargas Salcedo Nº 1720 de la comuna de Cerrillos.
Se debe precisar que la magnitud de los daños es de envergadura menor, y no reviste impedimento para el funcionamiento del establecimiento, ya que hay sólo algunos recintos que presentan daño estructural.

Para resguardar las condiciones de seguridad se deberá delimitar la faena correctamente. Su ejecución será fuera del horario de funcionamiento del colegio respectivo. Los excedentes deben ser retirados y depositados en botadero autorizado.

OBRAS DE REPARACIONES.

1. MUROS DE ALBAÑILERÍA.

1.2 REFUERZO CIERRES PERIMETRALES (ALBAÑILERÍA REFORZADA).

Para esta faena, en primera instancia se deberán retirar cuidadosamente todos los ladrillos ubicados por sobre la cadena de amarre en medianero, que se encuentre desprendidos, sueltos e inestables.

1.2.1 Junta de Dilatación:

- Cada 12 mt. **como máximo** se deberá ejecutar una junta de dilatación, es decir se deberá extraer la sección del muro inmediatamente continua al pilar (35 cm. aprox.) para dar cabida al pilar que se construirá.
- El pilar se construirá de la siguiente manera: fundaciones de 30x30x50 cm. emplantillado de 5 cm., dado de fundación de hormigón H20 al igual que el pilar, enfierradura en base a Fe estriado Ø8 según detalle, pilar de cuatro fierro Ø8 con estribos cada 20 cm.
- Se deberá dejar un espacio entre el pilar existente y el nuevo de 20 mm., el que será rellenado con plancha de poliestireno expandido del mismo espesor.
- Para amarrar el nuevo pilar a la cadena existente, ésta se deberá picar hasta descubrir la enfierradura a lo menos unos 50 cm. de manera de amarrar correctamente los nuevos fierros a los existentes. El corte en el hormigón debe ser en diagonal y con la superficie irregular para facilitar la adherencia. Además se deberá aplicar un aditivo especial en la superficie descubierta para facilitar la adherencia entre el hormigón existente y el nuevo. La alternativa del producto deberá ser visada por la Inspección Técnica.

1.2.2 Refuerzo Estructural (Machón).

SECRETARIA MUNICIPAL

Anclado al pilar existente, se deberá ejecutar un refuerzo estructural paralelo al muro . El procedimiento será el siguiente:

- Se deberá picar el pilar y las fundaciones de éste hasta descubrir la enfierradura hasta una altura de 1,60 mt. del N.T.N. de manera de amarrar correctamente los nuevos fierros a los existentes. Además se deberá aplicar un aditivo especial en la superficie descubierta para facilitar la adherencia entre el hormigón existente y el nuevo. La alternativa del producto deberá ser visada por la Inspección Técnica.
- El machón se construirá de la siguiente manera: fundaciones de 30x30x50 cm. emplantillado de 5 cm., dado de fundación de hormigón H20 al igual que el pilar, enfierradura en base a Fe estriado Ø8 según detalle, pilar de 20 x 20 compuesto por cuatro fierro Ø8 con estribos cada 20 cm.
- Tendrá una altura final de 1,7 mt. del N.T.N.
- Si existe desnivel visible en el terreno, la altura deberá ser regular de acuerdo a la altura total del muro.

1.3 SELLOS JUNTAS DE DILATACIÓN.

Se deberán corregir y sellar todos los sellos de juntas de dilatación cuyo estuco se haya desprendido producto del sismo. Para ello se utilizará una mezcla cemento arena en razón de 1/3 de manera de que las uniones queden perfectamente terminadas.

TERMINACIONES.

2.1 PLACAS ACERO.

Se consulta la reposición de todas las placas metálicas que cubren las juntas de dilatación en pasarelas de segundo piso. Éstas deberán ser en base a placas de fierro diamantado de 2 mm. de espesor, 30 cm de ancho. Deberán quedar perfectamente fijas al piso.

2.2 SOLDADURA EN BARANDAS DE PASILLOS (2ª PISO).

Se consulta la revisión, limpieza y soldadura de todas las uniones en barandas de pasillos en segundo piso que se encuentren sueltas. Éstas deberán quedar perfectamente limadas, y terminadas con dos manos de anticorrosivo y pintura del mismo color al encontrado en las barandas.

3 FISURAS Y GRIETAS.

3.1 SIN REFUERZO (FISURAS)

- Con una herramienta adecuada se deberá desprender todo el material sobrante y remover el yeso suelto. La grieta debe ser socavada para que los bordes ayuden a sostener la nueva pasta en su lugar.
- Con un pincel o esponja se procederá a limpiar el polvo para posteriormente humedecer el interior de la grieta.
- Se aplicará pasta de muro hasta rellenar todo el espacio resultante, justo hasta bajo el nivel de terminación del muro.
- Cuando la pasta empiece a endurecer, se deberá dibujar una trama tipo red inclinada con la punta de un clavo.
- Después de 24 horas, se humedece nuevamente la fisura y se aplicará una nueva capa de pasta con una espátula de 5"
- Una vez seca (24 hr.) se debe lijar.
- Se repetirá el procedimiento por última vez de manera que los bordes queden perfectamente alineados con el muro.
- Dar la terminación que corresponda al muro.

SECRETARIA MUNICIPAL

3.2 REPOSICIÓN DE ESTUCO.

Todas las zonas que presenten desprendimiento del estuco deberán ser reparadas. Para ello se debe extraer todo el material suelto, ya sea en superficies regulares o uniones.
Superficies lisas (muros): Una vez extraído el material y estando la superficie limpia, se procederá a "puntear" el muro con una distancia regular de 7 cm. aprox. Luego se aplicará el estuco bajo la misma dosificación que presenten las especificaciones originales.
Uniones y Encuentros: Una vez extraido el material y estando la superficie limpia, se aplicará un aditivo del tipo Sika o similar en toda la superficie a intervenir para mejorar la adherencia entre el hormigon existente y el nuevo. La dosificación del hormigón será según lo especificado para cada uno de los elementos en el proyecto original, debido a que se trata de partidas a ejecutar en diferentes establecimientos.

3 REPOSICIÓN DE BALDOSAS EN PASILLOS 2º PISO.

Para reponer todas las palmetas de baldosas que se hayan desprendido o estén quebradas en sector de pasillo en 2º piso, se deberá tener presente el presente procedimiento:

- Raspar el fragüe de las palmetas quebradas o sueltas con medios manuales o mecánicos. Luego retirar la palmeta y dejar la superficie completamente libre de residuos.
- En la superficie limpia se aplica el adhesivo tipo beckron en abundancia, de manera que las palmetas queden perfectamente fijas.
- Se ponen separadores en cada una de las esquinas de las palmetas a instalar respetando la distancia existente en el paño a reparar.
- Los nuevos cerámicos deben asentarse perfectamente y extraer todo excedente con un paño húmedo.
- Una vez seco el adhesivo se aplica el fragüe cuidando que éste sea del mismo color que el existente.

El modelo de baldosa deberá ser similar a la existente con previa aprobación de la ITO.

5 REPOSICIÓN PLANCHAS DE FIBROCEMENTO (6 mm.).

Se consulta retiro y reposición de planchas de fibrocemento defectuosas o quebradas en cielo en sector de Taller de Refrigeración. Éstas serán de f6 mm. de espesor, con las fijaciones adecuadas y respetando características y dimensiones del revestimiento existente.

6 REPOSICIÓN DE VIDRIOS.

Se consulta reposición de todos los paños vidriados que se encuentren quebrados y/o trizados. el espesor de cada uno de los paños será según la N.CH. y deberá contemplar también los correspondientes burteles.

7 ENLUCIDOS.

Donde se evidencien fisuras superficiales del enlucido, se deberá reponer raspando el área afectada para luego aplicar tres capas sucesivas de yeso (delgadas). Cada vez se debe lijar, resultando una superficie perfectamente regular respecto al resto del muro.

7 PINTURA.

Se debe considerar la pintura de todas las superficies que sufrieron daños producto del sismo y que deben repararse de alguna manera.Para ello se respetará las especificaciones originales del proyecto y los colores deben ser iguales a los existentes.

8 REGULARIZACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

SECRETARIA MUNICIPAL

Se consulta la provisión, instalación y regularización de todos los aislantes eléctricos en sectores donde éstos se encuentres quebrados o desprovistos de los debidos aislantes. Esta faena deberé ser ejecutada y aprobada en los organismos competentes por un instalador autorizado.

9. OTROS.
Además de las partidas descritas en las presentes especificaciones se deberá considerar la fijación de todos los elementos y accesorios no estructurales que hayan sufrido algún desajuste producto del sismo tales como luminarias, bisagras entre otros.

Dirección de Obras de Cerrillos

Carla Zamorano Rubio
Arquitecto Asesor
Unidad Regional Subdere – Región Metropolitana

SECRETARIA MUNICIPAL

D.E 202/814/2010

PROYECTO
REPARACIÓN DAÑOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
ESCUELA BÁSICA E – 269 SANTA ADELA
COMUNA DE CERRILLOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO : PMU - SISMO
UBICACIÓN : COMUNA DE CERRILLOS, SANTIAGO.
PROPIETARIO : I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

GENERALIDADES.

Las presentes Especificaciones Técnicas tienen como finalidad entregar los estándares, procedimientos y condiciones necesarias para la ejecución de las obras de reparación de daños producto del terremoto del 27 de febrero en la Escuela Básica E – 269 "Santa Adela", ubicada en pasaje Los Profesores Nº 7400 de la comuna de Cerrillos.
Se debe precisar que la magnitud de los daños es de envergadura menor, y no reviste impedimento para el funcionamiento del establecimiento, ya que hay sólo algunos recintos que presentan daño estructural.

Para resguardar las condiciones de seguridad se deberá delimitar la faena correctamente. Su ejecución será fuera del horario de funcionamiento del colegio respectivo. Los excedentes deben ser retirados y depositados en botadero autorizado.

I OBRAS DE REPARACIONES.

1. MUROS DE ALBAÑILERÍA.

1.1 RECONSTRUCCIÓN MUROS ALBAÑILERÍA ARMADA.

Se deberá reponer muro divisorio de albañilería en sector entre biblioteca y comedor y muros perimetrales exteriores en biblioteca.
Para ello se considerarán las siguientes obras:

- Demolición del muro divisorio entre los dos recintos y de los laterales que están dañados. Retiro de todos los excedentes.
- Se deberá perforar con taladro de percusión con broca para hormigón la viga de sobrecimiento cada 60 cm. aprox. (cada dos ladrillos) con una profundidad de 15 cm. para anclar Fe Ø 8 estriados que servirán de refuerzo vertical. Se debe limpiar la superficie con aire comprimido exento de aceite.
- Los pernos o armaduras se limpiarán y lijarán en toda la superficie empotrada y se colocarán exentos de grasa.
- Para la unión se utilizará adhesivo epóxico del tipo Sikadur 31 HMG, la mezcla y aplicación deberá respetar rigurosamente las recomendaciones del fabricante.
- Deberá considerar tres pilares de H.A. anclados a la viga de sobrecimiento (Se debe descubrir la enfierradura existente para "amarrar" los nuevos elementos a ella, utilizar puente de adherencia). La especificación de estos elementos será respetando el informe estructural adjunto.
- Rellenar la perforación con el adhesivo epóxico hasta un cierto nivel e introducir el perno moviéndolo suavemente para asegurar un relleno correcto. Puede aplicarse el producto

SECRETARIA MUNICIPAL

también directamente sobre la armadura. Deben utilizarse placas, cuñas, alambres u otros elementos adecuados para mantener en posición el perno mientras el sistema epóxico adquiere sus resistencias mecánicas.

- Sobre el nivel superior de la viga de sobrecimiento, echar una capa de mortero de pega e instalar sobre el mortero la primera corrida de ladrillos princesa, dejando la capa de mortero de 2 cm de espesor.
- Anclar a pilares a 10 cm. del suelo en el marco metálico existente, el primer par de fierros estriados Ø 8 mm. que servirán de refuerzo horizontal. Éstos irán cada dos hileras de ladrillos en toda la extensión del muro.
  Como remate superior se considera una cadena de H.A. respetando misma solución y especificación de informe estructural adjunto.

1.3 REFUERZO ALBAÑILERÍA.

Se deberán ejecutar las obras necesarias para dar mayor estabilidad a los muros de albañilería reforzada en medianeros.

Esta solución se aplicará como refuerzo para todos los medianeros de albañilería reforzada que presenten inestabilidad producto del sismo. Si el muro presenta una extensión de más de 12 mt. debe considerarse las obras necesarias para ejecutar una efectiva junta de dilatación en el paño. De no ser así, se harán refuerzos cada dos módulos de la manera descrita en el punto "Refuerzo estructural".

Se deberán ejecutar los elementos estructurales según sea el caso: un nuevo pilar y un refuerzo estructural (machón) anclado al pilar existente, ambos para dar origen a una junta de dilatación reforzada. El detalle de este refuerzo se indica a continuación:

1.3.1 Junta de Dilatación:

- Cada 12 mt. **como máximo** se deberá ejecutar una junta de dilatación, es decir se deberá extraer la sección del muro inmediatamente continua al pilar (35 cm. aprox.) para dar cabida al pilar que se construirá.
- El pilar se construirá de la siguiente manera: fundaciones de 30x30x50 cm. emplantillado de 5 cm., dado de fundación de hormigón H20 al igual que el pilar, enfierradura en base a Fe estriado Ø8 según detalle, pilar de cuatro fierro Ø8 con estribos cada 20 cm.
- Se deberá dejar un espacio entre el pilar existente y el nuevo de 20 mm., el que será rellenado con plancha de poliestireno expandido del mismo espesor.
- Para amarrar el nuevo pilar a la cadena existente, ésta se deberá picar hasta descubrir la enfierradura a lo menos unos 50 cm. de manera de amarrar correctamente los nuevos fierros a los existentes. El corte en el hormigón debe ser en diagonal y con la superficie irregular para facilitar la adherencia. Además se deberá aplicar un aditivo especial en la superficie descubierta para facilitar la adherencia entre el hormigón existente y el nuevo. La alternativa del producto deberá ser visada por la Inspección Técnica.

1.3.2 Refuerzo Estructural (Machón).

Anclado al pilar existente, se deberá ejecutar un refuerzo estructural paralelo al muro . El procedimiento será el siguiente:

- Se deberá picar el pilar y las fundaciones de éste hasta descubrir la enfierradura hasta una altura de 1,60 mt. del N.T.N. de manera de amarrar correctamente los nuevos fierros a los existentes. Además se deberá aplicar un aditivo especial en la superficie descubierta para facilitar la adherencia entre el hormigón existente y el nuevo. La alternativa del producto deberá ser visada por la Inspección Técnica.

MUNICIPAL

- El machón se construirá de la siguiente manera: fundaciones de 30x30x50 cm. emplantillado de 5 cm., dado de fundación de hormigón H20 al igual que el pilar, enfierradura en base a Fe estriado Ø8 según detalle, pilar de 20 x 20 compuesto por cuatro fierro Ø8 con estribos cada 20 cm.
- Tendrá una altura final de 1,7 mt. del N.T.N.
- Si existe desnivel visible en el terreno, la altura deberá ser regular de acuerdo a la altura total del muro.

1.4 SELLOS JUNTAS DE DILATACIÓN.

Se deberán corregir y sellar todos los sellos de juntas de dilatación cuyo estuco se haya desprendido producto del sismo. Para ello se utilizará una mezcla cemento arena en razón de 1/3 de manera de que las uniones queden perfectamente terminadas.

1.5 REFUERZO TABIQUE.

Para tabique divisorio entre MT y Aula 08 se consulta refuerzo hecha en base a perfiles metálicos según detalle a continuación:

2 REVISIÓN Y REPARACIÓN UNIONES ESTRUCTURA METÁLICA.

Se deberá considerar una completa revisión todos los elementos y uniones de la estructura metálica.
Se deberá ejecutar un completo ajuste (para uniones apernadas) y extracción, limpieza y reposición de la soldadura (uniones soldadas) para las uniones defectuosas.
Los alcances de esta faena estarán dados por las condiciones de los recintos y/o edificaciones a revisar, es decir se debe revisar toda la estructura cuyas uniones tengan accesibilidad, no considerando aquellas que estén confinadas en muros u otros elementos.
Para la especificación de la calidad de los materiales, tipos de soldadura y/o elementos a utilizar se regirán por los proyectos de estructura originales, que serán suministrados al contratista que se adjudique la propuesta.
Las condiciones de trabajo deberán cumplir con todas las normas y estándares de seguridad necesarios para garantizar la correcta ejecución de los trabajos.

3.4 REPOSICIÓN DE ESTUCO.

Todas las zonas que presenten desprendimiento del estuco deberán ser reparadas. Para ello se debe extraer todo el material suelto, ya sea en superficies regulares o uniones.
Superficies lisas (muros): Una vez extraído el material y estando la superficie limpia, se procederá a "puntear" el muro con una distancia regular de 7 cm. aprox. Luego se aplicará el estuco bajo la misma dosificación que presenten las especificaciones originales.
Uniones y Encuentros: Una vez extraido el material y estando la superficie limpia, se aplicará un aditivo del tipo Sika o similar en toda la superficie a intervenir para mejorar la adherencia entre el hormigón existente y el nuevo. La dosificación del hormigón será según lo especificado para cada uno de los elementos en el proyecto original, debido a que se trata de partidas a ejecutar en diferentes establecimientos.

II TERMINACIONES.

4 REPOSICIÓN DE VIDRIOS.

SEC... MUNICIPAL

Se consulta reposición de todos los paños vidriados que se encuentren quebrados y/o trizados. el espesor de cada uno de los paños será según la N.CH. y deberá contemplar también los correspondientes burteles.

5 ENLUCIDOS.

Donde se evidencien fisuras superficiales del enlucido, se deberá reponer raspando el área afectada para luego aplicar tres capas sucesivas de yeso (delgadas). Cada vez se debe lijar, resultando una superficie perfectamente regular respecto al resto del muro.

6 CORNISAS.

En las zonas que corresponda se deberá reponer las cornisas. Las características, instalación y terminación será igual al las existentes según recinto.

7 PINTURA.

Se debe considerar la pintura de todas las superficies que sufrieron daños producto del sismo y que deben repararse de alguna manera. Para ello se respetará las especificaciones originales del proyecto y los colores deben ser iguales a los existentes.

8. OTROS.

Además de las partidas descritas en las presentes especificaciones se deberá considerar la fijación de todos los elementos y accesorios no estructurales que hayan sufrido algún desajuste producto del sismo tales como luminarias, bisagras entre otros.

Dirección de Obras de Cerrillos

Carla Zamorano Rubio
Arquitecto Asesor
Unidad Regional Subdere – Región Metropolitana

SECRETARIA MUNICIPAL

PROYECTO
REPARACIÓN DAÑOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
ESCUELA D – 262 LOTHAR KOMMER BRUGER

COMUNA DE CERRILLOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO	:	PMU - SISMO
UBICACIÓN	:	COMUNA DE CERRILLOS, SANTIAGO.
PROPIETARIO	:	I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

GENERALIDADES.

Las presentes Especificaciones Técnicas tienen como finalidad entregar los estándares, procedimientos y condiciones necesarias para la ejecución de las obras de reparación de daños producto del terremoto del 27 de febrero en la Escuela D - 262 "Lothar Kommer Bruger", ubicada en calle Acapulco Nº 951 de la comuna de Cerrillos.
Se debe precisar que la magnitud de los daños es de envergadura menor, y no reviste impedimento para el funcionamiento del establecimiento, ya que no hay ningún recinto que presente daño estructural.

Para resguardar las condiciones de seguridad se deberá delimitar la faena correctamente. Su ejecución será fuera del horario de funcionamiento del colegio respectivo. Los excedentes deben ser retirados y depositados en botadero autorizado.

I OBRAS DE REPARACIONES.

1. REFUERZO MURO MEDIANERO DE ALBAÑILERÍA.

Se deberán ejecutar las obras necesarias para dar mayor estabilidad al muro de albañilería reforzada en medianero sur.

Esta solución se aplicará como refuerzo para todos los medianeros de albañilería reforzada que presenten inestabilidad producto del sismo. Si el muro presenta una extensión de más de 12 mt. debe considerarse las obras necesarias para ejecutar una efectiva junta de dilatación en el paño. De no ser así, se harán refuerzos cada dos módulos de la manera descrita en el punto "Refuerzo estructural"

Se deberán ejecutar los elementos estructurales según sea el caso: un nuevo pilar y un refuerzo estructural (machón) anclado al pilar existente, ambos para dar origen a una junta de dilatación reforzada. El detalle de este refuerzo se indica a continuación:

1.1 Juntas de Dilatación:
- Cada 12 mt. **como máximo** se deberá ejecutar una junta de dilatación, es decir se deberá extraer la sección del muro inmediatamente continua al pilar (35 cm. aprox.) para dar cabida al pilar que se construirá.
- El pilar se construirá de la siguiente manera: fundaciones de 30x30x50 cm. emplantillado de 5 cm., dado de fundación de hormigón H20 al igual que el pilar, enfierradura en base a Fe estriado Ø8 según detalle, pilar de cuatro fierro Ø8 con estribos cada 20 cm.

SECPLA
MUNICIPAL

- Se deberá dejar un espacio entre el pilar existente y el nuevo de 20 mm., el que será rellenado con plancha de poliestireno expandido del mismo espesor.
- Para amarrar el nuevo pilar a la cadena existente, ésta se deberá picar hasta descubrir la enfierradura a lo menos unos 50 cm. de manera de amarrar correctamente los nuevos fierros a los existentes. El corte en el hormigón debe ser en diagonal y con la superficie irregular para facilitar la adherencia. Además se deberá aplicar un aditivo especial en la superficie descubierta para facilitar la adherencia entre el hormigón existente y el nuevo. La alternativa del producto deberá ser visada por la Inspección Técnica.

1.2 Refuerzo Estructural (Machón).

Anclado al pilar existente, se deberá ejecutar un refuerzo estructural paralelo al muro . El procedimiento será el siguiente:

- Se deberá picar el pilar y las fundaciones de éste hasta descubrir la enfierradura hasta una altura de 1,60 mt. del N.T.N. de manera de amarrar correctamente los nuevos fierros a los existentes. Además se deberá aplicar un aditivo especial en la superficie descubierta para facilitar la adherencia entre el hormigón existente y el nuevo. La alternativa del producto deberá ser visada por la Inspección Técnica.
- El machón se construirá de la siguiente manera: fundaciones de 30x30x50 cm. emplantillado de 5 cm., dado de fundación de hormigón H20 al igual que el pilar, enfierradura en base a Fe estriado Ø8 según detalle, pilar de 20 x 20 compuesto por cuatro fierro Ø8 con estribos cada 20 cm.
- Tendrá una altura final de 1,7 mt. del N.T.N.
- Si existe desnivel visible en el terreno, la altura deberá ser regular de acuerdo a la altura total del muro.

2 FISURAS Y GRIETAS.

2.1 SIN REFUERZO (FISURAS)

- Con una herramienta adecuada se deberá desprender todo el material sobrante y remover el yeso suelto. La grieta debe ser socavada para que los bordes ayuden a sostener la nueva pasta en su lugar.
- Con un pincel o esponja se procederá a limpiar el polvo para posteriormente humedecer el interior de la grieta.
- Se aplicará pasta de muro hasta rellenar todo el espacio resultante, justo hasta bajo el nivel de terminación del muro.
- Cuando la pasta empiece a endurecer, se deberá dibujar una trama tipo red inclinada con la punta de un clavo.
- Después de 24 horas, se humedece nuevamente la fisura y se aplicará una nueva capa de pasta con una espátula de 5".
- Una vez seca (24 hr.) se debe lijar.
- Se repetirá el procedimiento por última vez de manera que los bordes queden perfectamente alineados con el muro.
- Dar la terminación que corresponda al muro.

2.2 REPARACIÓN DE GRIETAS EN MUROS DE LADRILLO.

- La superficie del muro debe encontrarse sana, limpia y libre de material suelto o deteriorado, y de cualquier sustancia que impida una correcta aplicación y adecuada adherencia.
- Materializar una caja rectangular de 5 cms de ancho y 5 cms de profundidad en forma transversal a la fisura cada 50 cm mediante corte y picado en un largo de 40 cms.
- Colocar grapa metálica.

MUNICIPAL

- Colocación del mortero de reparación del tipo Sikalisto Repair Plus o similar preparado según recomendaciones del fabricante
- Aplicar el mortero de reparación cuando el promotor de adherencia esté todavía fresco. La primera capa debe ser cargada fuertemente sobre la base para asegurar una correcta adherencia y compactación de la mezcla. Esta aplicación se realiza con espátula, platacho o llana metálica.
- Debe mantenerse con curado húmedo y protegido de las inclemencias del tiempo. En caso que quede directamente a la intemperie, debe mantenerse húmedo durante a lo menos 7 días.
- Se debe dejar el trabajo terminado y el área de trabajo en condición limpia, sin manchas.

2.3 CON REFUERZO (FRACTURAS REGULARES).

Ésta solución se aplicará en fractura ubicada en muro sur de casino, interior y exteriormente; el procedimiento será el siguiente:

- Con un elemento adecuado se deberá desprender todo el material sobrante y remover el yeso suelto. La grieta debe ser socavada para que los bordes ayuden a sostener la nueva pasta en su lugar.
- Luego se deberá "galletear" con un corte regular de 25 cm de ancho aprox. la superficie del muro y extraer de 2 a 4 cm. dependiendo de las caracteristicas de la capa superficial del muro.
- Se colocará un refuerzo en fe Ø8 de acuerdo a detalle entregado. Para ello se deberá "dibujar" en la superficie a intervenir la forma de "espina de pescado" del refuerzo para poder fijarla posteriormente.
- Se deberá aplicar un aditivo especial en la superficie descubierta para facilitar la adherencia entre el hormigón existente y el nuevo. Las alternativas del producto deberá ser visada por la Inspección Técnica.
- Para dar terminación se procederá al empastado con las mismas características que el punto anterior.
- Dar la terminación que corresponda al muro.

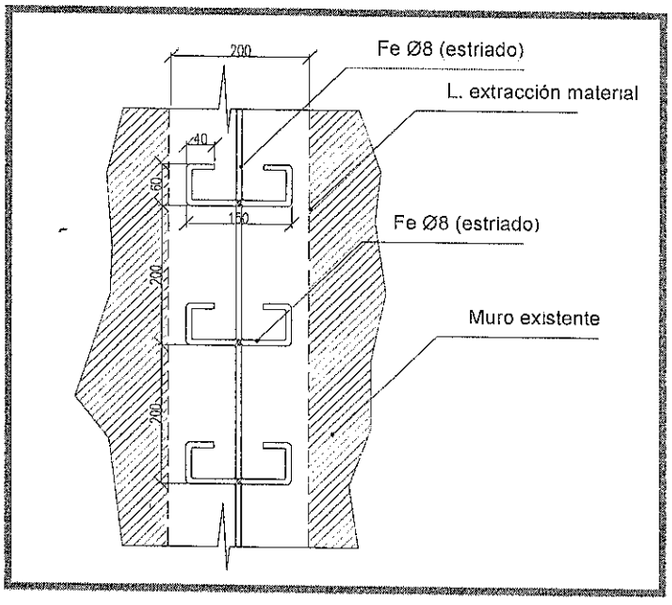

TERMINACIONES.

3 REPOSICIÓN DE ESTUCO.

SECRETARIA MUNICIPAL

Todas las zonas que presenten desprendimiento del estuco deberán ser reparadas. Para ello se debe extraer todo el material suelto, ya sea en superficies regulares o uniones.
Superficies lisas (muros): Una vez extraído el material y estando la superficie limpia, se procederá a "puntear" el muro con una distancia regular de 7 cm. aprox. Luego se aplicará el estuco bajo la misma dosificación que presenten las especificaciones originales.
Uniones y Encuentros: Una vez extraido el material y estando la superficie limpia, se aplicará un aditivo del tipo Sika o similar en toda la superficie a intervenir para mejorar la adherencia entre el hormigón existente y el nuevo. La dosificación del hormigón será según lo especificado para cada uno de los elementos en el proyecto original, debido a que se trata de partidas a ejecutar en diferentes establecimientos.

4 REPOSICIÓN DE CERÁMICA.

Para reponer todas las palmetas de cerámica que se hayan desprendido o estén quebradas, se deberá tener presente el presente procedimiento:

- Raspar el fragüe de las palmetas quebradas o sueltas con medios manuales o mecánicos. Luego retirar la palmeta y dejar la superficie completamente libre de residuos.
- En la superficie limpia se aplica el adhesivo tipo beckron en abundancia, de manera que las palmetas queden perfectamente fijas.
- Se ponen separadores en cada una de las esquinas de las palmetas a instalar respetando la distancia existente en el paño a reparar.
- Los nuevos cerámicos deben asentarse perfectamente y extraer todo excedente con un paño húmedo.
- Una vez seco el adhesivo se aplica el fragüe cuidando que éste sea del mismo color que el existente.

5 REPARACIÓN DE UNIONES EN TABIQUES DE YESO CARTÓN.

En los casos que sea necesario se deberá rehacer la unión entre planchas de yeso cartón con cinta invisible rebajando la superficie de contacto entre planchas en aprox. 5 mm., luego de pegada la cinta se aplicará pasta elástica con brocha. Finalmente se aplicará yeso en varias capas finas, una vez secas, se lijará la superficie para recibir la pintura de terminación.
Además, cuando corresponda, se deberán reponer las planchas que se encuentren rotas o sueltas. Las planchas a utilizar deberán respetar las mismas características especificadas en proyecto original.

6 ENLUCIDOS.

Donde se evidencien fisuras superficiales del enlucido, se deberá reponer raspando el área afectada para luego aplicar tres capas sucesivas de yeso (delgadas). Cada vez se debe lijar, resultando una superficie perfectamente regular respecto al resto del muro.

7 PINTURA.

Se debe considerar la pintura de todas las superficies que sufrieron daños producto del sismo y que deben repararse de alguna manera.Para ello se respetará las especificaciones originales del proyecto y los colores deben ser iguales a los existentes.

8 OTROS.

SECRETARIA MUNICIPAL

Además de las partidas descritas en las presentes especificaciones se deberá considerar la fijación de todos los elementos y accesorios no estructurales que hayan sufrido algún desajuste producto del sismo tales como luminarias, bisagras entre otros.

Dirección de Obras de Cerrillos

Carla Zamorano Rubio
Arquitecto Asesor
Unidad Regional Subdere – Región Metropolitana

SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"REPARACION DE DAÑOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

Nombre de la Empresa: .....

Razón Social: .....

R.U.T. de la Empresa: .....

Nombre Representante Legal: .....

RUT del Representante Legal: .....

Dirección:.....

Comuna: .....

Teléfonos: .....

Fax: .....

Correo Electrónico.....

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....20

SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"REPARACION DE DAÑOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA PARA PROPUESTAS

Nombre de la Empresa: .....

Dirección: .....

Teléfono: .....

Nombre Represente Legal: .....

Cédula de Identidad: .....

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre si y conocer las normas legales vigentes al respecto.

c) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás caracteristicas que incidan directamente en la ejecución de la obra.

d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

e) Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo del servicio.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS, ...20

PROPUESTA PUBLICA
"REPARACION DE DAÑOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA

Yo, ..., en representación de la Empresa .....R.U.T..... acepto las presentes Bases y garantizo la veracidad y exactitud de todas mis declaraciones y autorizo a Organismos Oficiales, Compañía de Seguros, Bancos, Fabricantes de Equipos o cualquier otra Persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....20

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA
"REPARACION DE DAÑOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO Nº 4

DECLARACION JURADA

DECLARACIÓN JURADA DE LISTADOS DE PROYECTOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN PERIODO COMPRENDIDO ENTRE MARZO 2008 YABRIL 2010, AMBOS MESES INCLUIDOS.

ENTIDAD MANDANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	m^2 CONSTRUIDOS	MONTO PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO

El oferente deberá indicar expresamente si no tuviese contratos vigentes.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....20

PROPUESTA PUBLICA

"REPARACION DE DAÑOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO N°5

DECLARACIÓN JURADA

Yo, ..., en representación de la empresa .....
R.U.T. ....., declaro que a nuestra empresa no le han sido terminados contratos con municipios , entidades públicas y/o privadas en forma anticipada o rescindidos en los últimos dos (2) años, periodo comprendido entre marzo 2008 y abril 2010, ambos meses incluidos

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....20

PROPUESTA PUBLICA

"REPARACION DE DAÑOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO N°6

DECLARACIÓN JURADA

Yo,.....en representación de la empresa.....R.U.T....., declaro reconocer que la decisión de la Municipalidad es privativa y definitiva, considerando que la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general de cada uno de los oferentes con relación al aspecto específico de la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....20

PROPUESTA PUBLICA

"REPARACION DE DAÑOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO Nº7

LETRERO DE OBRA

(LETRERO DE OBRAS EN ARCHIVO ADJUNTO)

NOTA:
SE DEBE REMPLAZAR LOGO POR EL ACTUAL

PROPUESTA PUBLICA

"REPARACION DE DAÑOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO Nº8

DECLARACION JURADA RESPECTO A SUBCONTRATACIONES.

Yo,....., en representación de la Empresa .....RUT..... vengo en declarar que la Obra a construir, objeto de la presente licitación pública, se realizará :

_____ Incluyendo subcontrataciones.
_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos, ... 20

PROPUESTA PUBLICA

"REPARACION DE DAÑOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO Nº 9

DECLARACION JURADA NOTARIAL.

Yo, _____., en representación de la Empresa _____ R.U.T _____ , declaro conocer el contenido y alcance de la Ley Nº 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a mi cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que,

- ✓ No he sido condenado por prácticas antisindicales.
- ✓ No mantengo saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones provisionales.
- ✓ Y no he cometido infracciones a los derechos fundamentales de los trabajadores.

Firmó ante mi

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL.

_____
NOMBRE Y FIRMA
NOTARIO

CERRILLOS, _____ de _____20_

SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"REPARACION DE DAÑOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO Nº 10

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios y accionistas principales de la Empresa participante.

_____

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos, _____

ITEMIZADO GENERAL

PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDA

OBRA: **REPARACION ESCUELA B-69**
UBICACIÓN: CALLE DR. VARGAS SALCEDO Nº 1720
FECHA:

ITEM	PROYECTO REPARACION	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO	TOTAL
1	TRABAJOS PREVIOS				
1.1	Instalacion de Faenas	gl.			$ -
1.2	Andamios	días/ un			$ 0
2	REPOSICION VENTANAS				
2,1	Retiro ventanas	m2			$ -
2.2.	Instalación Ventanas	m2			$
3	REPARACION DE GRIETAS Y FISURAS EN GENERAL				
3.1	preparacion de muros, ancho minimo 10 cms	ml			$ -
3.2	relleno plastikote	ml			$ -
3.3	enlucido preparacion pasta muro	m2			$ -
3.4	pintura	m2			$ -
3.5	reparacion estucos	gl			$ -
4	REPARACIONES				
4.1	Reparación Canalización Eléctrica	gl			$ -
4.2	Reparación barandas en pasarelas y pasillo (soldadura)	gl			$ -
4.3	Instalación placas de acero (juntas de dilatación)	un			$ -
4.4	Reposición de baldosas	m2			$
5	REPOSICION PLANCHAS FIBROCEMENTO				
5.1	Retiro Planchas e instalación Planchas de fibrocemento	gl			$ -
6	REPARACIÓN MURO PERIMETRAL				
6.1	Demolición	gl			$ -
6.2	Muro de albañileria	m2			$ -
6.3	Pilares y cadena de hormigón armado	ml			$ -

TOTAL NETO	$ 0
GG.GG. Y UTILIDADES	$ 0
SUBTOTAL	$ 0
IVA (19%)	$ 0
TOTAL	$ 0

PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDA

ITEMIZADO GENERAL

OBRA: **REPARACION ESCUELA LOTHAR KOMMER BRUGER DN-262**
UBICACIÓN: AV. LAS TORRES Nº 539, COMUNA DE CERRILLOS
FECHA:

ITEM	PROYECTO REPARACION	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO	TOTAL
1.	TERMINACIONES Y REPARACIONES SECTOR COMEDOR				
1.1	**TRABAJOS PREVIOS**				
1.1.1	Instalacion de Faenas	gl.			$ -
1.2	**OBRA GRUESA**				
1.2.1	preparacion de muro, espesor 10 cms. Sentido de grieta.	gl			$ -
1.2.2	refuerzo fe estriado Ø 10 y e ø 8	gl			$ -
1.2.3	relleno mortero expansivo en muro	gl			$ -
1.3	**TERMINACIONES Y REPARACIONES**				
1.3.1	Pintura y empaste exterior- interior de muro cocina	gl			$ -
2.	TERMINACIONES Y REPARACIONES SECTOR DUCHAS DAMAS Y VARONES				
2.1	Revestimiento ceramico	gl			$ -
2.2	Pintura muro exterior	gl			$ -
3.	TERMINACIONES Y REPARACIONES SECTOR TALLER TV.				
3.1	reparacion estuco encuentro muro y pilar	gl			$ -
3.2	Pintura muro con reparacion	m2			$ -
3.3	instalacion viga falsa, volcanita	gl			$ -
4.	REPARACION DE GRIETAS Y FISURAS EN GENERAL				
4.1	preparacion de muro, ancho minimo 10 cms	ml			$
4.2	relleno con mortero expansivo	ml			$ -
4.3	enlucido preparacion pasta muro	ml			$ -
4.4	Pintura	m2			$
5.	OBRAS EXTERIORES, REFUERZO MURO MEDIANERO				
5.1	refuerzo fe estriado Ø 10 y e ø 8	gl			$ -
5.2	moldajes	gl			$ -
5.3	hormigon H25	gl			$ -
5.4	excavación especial para fundaciones y relleno estabilizado	gl			$ -
5.5	emplantillado e= 5cm	m3			$ -
5.6	relleno estabilizado e= 20	m3			$ -
5.7	hormigón H25 fundación	m3			$ -
5.8	refuerzo fe estriado Ø 10 y e ø 8 para fundaciones	gl			$ -
5.9	creacion de juntas de dilatacion	gl			$

TOTAL NETO	$ 0
GG.GG. Y UTILIDADES	$ 0
SUBTOTAL	$ 0
IVA (19%)	$ 0
TOTAL	$ 0

SECRETARIA MUNICIPAL

ITEMIZADO GENERAL

PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDA

OBRA: **REPARACION ESCUELA E-269**
UBICACIÓN: PJE. LOS PROFESORES Nº 7400
FECHA:

ITEM	PROYECTO REPARACION	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO	TOTAL
1.	TRABAJOS PREVIOS				
1.1	instalacion de Faenas	gl			$ -
1.2	andamios	gl			$ 0
2	REPARACION ENCUENTRO MURO VIGA				
2.1	reparacion revestimientos (mortero)	gl			$
2.2	pintura	gl			$ -
3	REPOSICIÓN MUROS BIBLIOTECA				
3.1	Demolición	gl			$ -
3.2	Muro de albañileria armada	gl			$ -
3.3	Pilares y cadenas de hormigon armado	gl			$
4	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
4.1	Retiro escombros	gl			$ -

TOTAL NETO	$ 0
GG.GG. Y UTILIDADES	$ 0
SUBTOTAL	$ 0
IVA (19%)	$ 0
TOTAL	$ 0

SECRETARIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDA

ITEMIZADO GENERAL

OBRA: **REPARACION ESCUELA E-267**
UBICACIÓN: CALLE 14 DE OCTUBRE Nº 1101
FECHA:

ITEM	PROYECTO REPARACION	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO	TOTAL
1.1	TRABAJOS PREVIOS				
1.1	instalacion de faenas	gl			$ -
1.2	andamios	gl			$ -
2	REPOSICION VENTANAS				
2,1	Obras complementarias	gl			$ -
2.2.	Reinstalación ventanas	gl			$ -
3	REPARACIONES				
3.1	Reparación muro cocina-comedor	gl			$ -
3.2	Reparación encuentro miuro albañilería pilar metalico (en 3 niveles)	gl			$ -
3.3	Reparación cadena 2do piso comedor	gl			$ -
3.4	Reinstalación de planchas de volcanita	gl			$ -
3.5	Reposición cornizas	gl			$ -
3.6	Revestimiento cerámico	gl			$ -
3.7	Pintura	gl			$ -
4	ASEO Y OTROS				
4.1	Retiro escombros y aseo	gl			

TOTAL NETO	$ 0
GG.GG. Y UTILIDADES	$ 0
SUBTOTAL	$ 0
IVA (19%)	$ 0
TOTAL	$ 0

SECRETARIA MUNICIPAL